



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 23

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 18 DE AGOSTO DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con siete minutos**, del día 18 de agosto de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenas tardes Honorables Miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **18 de agosto de 2023, se celebre la Primera Sesión Ordinaria del mes**”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Antes de comenzar y en virtud de que el Secretario del Ayuntamiento no podrá acompañarnos el día de hoy por motivos de salud, me permito someter a consideración de esta asamblea que sea el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena quien nos auxilie con las funciones de Secretario en los trabajos de esta sesión, ¿quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o con el uso de la voz, por favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC INOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “muchas gracias, **se aprueba por unanimidad**”.

Continúa manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Una vez aprobado, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al Síndico Segundo pase lista de asistencia y verifique por favor el quórum legal, por favor”.

A lo que el C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: “Así será señor Alcalde. Por instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

Luis Donaldo Colosio Riojas  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaña

**(notificó su inasistencia)**

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Agueda Ale Valdés

(presente)

Gustavo Guadalupe Morales Tapia

(presente)

Carmen Cristina Salinas Ruiz

(presente)

Fidel Ayala Monsiváis

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	<b>(notificó su inasistencia)</b>
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	<b>(ausente)</b>
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: “Asimismo, me permito informarles que el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, notificó su inasistencia. Presidente Municipal, hay quórum”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con diez minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, antes de continuar me gustaría darles la más cordial bienvenida a los jóvenes que participaron en la Serie Mundial de Béisbol en la Liga de categoría Infantil Juvenil, bienvenidos a ésta su casa, igualmente al doctor Carmelo Cattafi maestro del Tecnológico de Monterrey, gusto en verlo y también a los alumnos de la Licenciatura en Comunicación y de la licenciatura en Relaciones Internacionales del Tecnológico de Monterrey, bienvenidas y bienvenidos a este espacio que es su casa. Gracias por acompañarnos”.



**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

El C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: Con gusto señor Alcalde”.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del acta:
  - Acta número 22 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2023.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Presentación de los siguientes Informes:
  - 5.1 Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del mes de Abril de 2023, respecto al Fideicomiso BP1718 “*Distrito Tec*”.
  - 5.2 Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre del mes de Julio de 2023, respecto al Fideicomiso BP1718 “*Distrito Tec*”.
  - 5.3 Avance de los Programas Presupuestarios de enero-junio de 2023.
  - 5.4 Avance de los Programas Operativos Anuales de enero-junio 2023.
  - 5.5 Informe del segundo trimestre de actividades de la Contraloría Municipal de los meses de abril-junio 2023.
  - 5.6 Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
  - 5.7 Informe Mensual de Actividades de Jurídico del mes de Julio de 2023.
6. Puntos de acuerdo:
  - 6.1 Punto de Acuerdo respecto a la construcción de un memorial para las víctimas del incendio en el Casino Royale.
  - 6.2 Punto de Acuerdo respecto a la Reforestación del Parque Alameda “Mariano Escobedo”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## 7. Informe de Comisiones:

### **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria**

**7.1** Dictamen respecto a la Reforma del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**7.2** Dictamen respecto a la Expedición del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.

### **Comisión de Espectáculos y Alcoholes**

**7.3** Anuencia Municipal para la venta o consumo de bebidas alcohólicas bajo el giro de Restaurante de la persona moral IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.

### **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales**

**7.4** Dictamen relativo a la 3era modificación del presupuesto de egresos del 2023.

**7.5** Donativo a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P.

**7.6** Donativo a favor de Fomento Deportivo, A.C.

**7.7** Donativo a favor de Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, A.C.

**7.8** Donativo a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C.

**7.9** Dictamen relativo a celebrar Contrato de Comodato de 2 vehículos propiedad municipal.

**7.10** Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 3 vehículos declarados pérdida total.

**7.11** Dictamen relativo a la solicitud de la Asociación Civil denominada “Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.”, para la concesión de Uso de un Bien Inmueble municipal para fomentar y promover el deporte en la zona de la colonia Colinas de San Jerónimo y aledañas del municipio de Monterrey, Nuevo León.

**7.12** Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado en la intersección de las Calles Padre Mier y Cuauhtémoc del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### **Comisión de Salud Pública**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

7.13 Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023.

8. Presentación de iniciativas y propuestas de Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico.

8.1 Propuesta de la Comisión de Educación y Cultura para marcar el nombre del Dr. Agustín Basave Fernández del Valle en la geografía urbana del municipio de Monterrey. (**Turno a Comisión**)

9. Asuntos Generales.

9. 1 Reconocimiento a jóvenes adolescentes campeones en la serie mundial de béisbol celebrado en julio de 2023 en Modesto California.

10. Clausura de la Sesión.

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: “Es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. Antes de someter a consideración de la asamblea el orden del día, me permitiría proponer pueda ser incluido dentro del informe de Comisiones el Dictamen de la Comisión de Salud Pública, respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la medalla al mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023 ¿Quienes estén por la afirmativa de la adición de este dictamen, favor de manifestarlo levantando la mano o manifestarlo con la voz”

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, **se aprueba por unanimidad**. Dicho lo anterior está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura con la modificación ya señalada, ¿alguien desea hacer uso de la voz?, bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. **(Con 25 votos a favor)**.

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el Acta número 22 correspondiente a



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2023. Lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿si están de acuerdo en la aprobación del Acta de referencia?, de ser así favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

.....

.....

#### **PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior. En el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente:

#### **CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2023**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 100-III, del 09 de agosto de 2023, los siguientes asuntos:
  - Acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración para la verificación de datos de identidad en la credencial para votar para la ventanilla digital con el INE.
  - Acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio 2023 con el DIF del Estado.
  - Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
  - Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
  - Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familias del Municipio de Monterrey.
  - Consulta Ciudadana Pública para la Reforma a diversos Reglamentos de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey.
- Modificación del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey.
- Modificación del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.
- Modificación del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.
- Reforma al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- Modificación del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Las Consultas Ciudadanas, también se publicaron de dos periódicos de la localidad

**2. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes asuntos:**

- El informe mensual de actividades presentado por esa Dirección, correspondiente al mes de junio de 2023;
- Los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración para la verificación de datos de identidad en la credencial para votar para la ventanilla digital con el INE,
- Los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio 2023 con el DIF del Estado.

**3. Se comunicó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, así como a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, disponer en la Página Oficial de municipio y en las redes sociales oficiales, un espacio de difusión titulado “Encontrando sus Huellitas” a efecto de publicar las fotografías y videos de los animales que lleguen al Centro de Bienestar Animal del Municipio, para colaborar en la localización de la mascota con su tutor.**

**4. Se comunicó a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Convocatoria que contiene las bases para la entrega de la Medalla al “Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

5. Se comunicó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva dar difusión a las siguientes Consultas ciudadanas:
  - Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León;
  - Reglamento de Atención a Víctimas del Delito de Desaparición y sus Familias del Municipio de Monterrey; y
  - Reforma a diversos Reglamentos de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
  
6. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, el acuerdo para dar difusión al Dictamen que contiene los resultados contables y financieros correspondiente al mes de mayo del 2023.
  
7. Se comunicó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos siguientes:
  - Concesión de Uso a favor de “La Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”; y
  - Concesión de Uso a favor de La Junta Vecinal de Participación Ciudadana del Fraccionamiento Lomas del Vergel.
  
8. Se envió al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 103, del 16 de agosto de 2023, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en el uso de la voz, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación les comunico que la Secretaría del Ayuntamiento recibió los Informes de: Avance de gestión financiera del primero y segundo trimestre de los meses abril y julio de 2023, respecto



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

al Fideicomiso Distrito "Tec", los Avance de los Programas Presupuestarios de enero-junio de 2023, los Avance de los Programas Operativos Anuales de enero-junio 2023, el Informe del segundo trimestre de actividades de la Contraloría Municipal de los meses de abril-junio 2023, los Indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Informe mensual de actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos del mes de julio 2023. Todos ellos, se les hicieron llegar vía electrónica y estarán a su disposición para consulta, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos".

.....

.....

### **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida se hará la presentación del primer asunto, que es un Punto de Acuerdo respecto a la construcción de un memorial para las víctimas de incendio en el Casino Royal. Por lo que solicito al Síndico me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

Enseguida el C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: "Así se hará".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

El suscrito, **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con fundamento en el artículo 9, fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, acudo a presentar **la siguiente proposición con punto de acuerdo ante este Órgano Colegiado**, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El 25 de agosto de 2011, Monterrey vivió uno de los sucesos más trágicos y lamentables en la historia de nuestra ciudad. Cincuenta y dos personas y sus familias fueron víctimas de la guerra y violencia que se vivía en el país. El incendio del Casino Royale sin duda fue un suceso devastador y es una cicatriz que ha marcado a la sociedad regiomontana, siendo un recordatorio de la importancia de tomar acciones para salvaguardar la seguridad de toda la ciudadanía y construir paz, así como tomar las medidas necesarias para no olvidar a las víctimas.
- II. El pasado 30 de agosto de 2022 el Municipio de Monterrey junto con gobierno estatal y federal emitimos una disculpa pública como parte de la reparación hacia las víctimas y sus familias, cumpliendo al mismo tiempo con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de manera conjunta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.
- III. Asimismo, la municipalidad desde inicios de la Administración a través de las dependencias y unidades administrativas competentes, ha brindado acompañamiento oportuno al



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

colectivo “Casino Royale”, conformado por víctimas directas e indirectas del suceso mencionado. Buscando reconocer la dignidad de aquellas personas que de forma inocente e injusta fueron afectadas, y así garantizar la verdad, justicia, reparación y no repetición de este tipo de hechos.

- IV. De la misma forma, tras el retiro arbitrario del memorial instalado por las familias de las víctimas, la Administración colaboró en la recolocación de las cruces que habían sido colocadas para honrar la memoria de las víctimas. Sin embargo, al no ser reconocida como un monumento de forma oficial y no contar con protección jurídica ni física para su conservación, el Municipio acompañado por las familias de las víctimas busca lograr que se edifique un nuevo monumento oficial que pueda ser protegido y conservado de conformidad a la legislación correspondiente.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 102, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se establecerán organismos de protección de los derechos humanos que deberán amparar el orden jurídico mexicano y que conocerán de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa proveniente de cualquier autoridad o servidor público, y en su caso, formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, ante las autoridades que resulten responsables.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su artículo 44, establece que una vez concluidas las investigaciones respectivas se emitirá la recomendación correspondiente en la cual se habrán de señalar las medidas que procedan para la efectiva restitución de los derechos fundamentales de quienes resulten afectados.

**TERCERO.-** Que los artículos 6, 7, 9 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, señalan el proceso para la edificación de monumentos solicitando a la Comisión de Educación y Cultura, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, su autorización, aprobación o desaprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autorice el desarrollo de un memorial formal para las víctimas de la tragedia del Casino Royale, el cual sea elaborado considerando y escuchando los comentarios y sugerencias de las y los familiares de las víctimas.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE AGOSTO DE 2023, ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA).

El C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: “Es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. Compañeros y compañeros. Este es un tema muy sensible. Esta ciudad y este Estado tenemos una deuda todavía pendiente con las familias de las personas que perdieron la vida en ese terrible atentado y hay muchas cosas que con el tiempo, quizás a mucha gente se la puede hacer fácil decir fue en otra época, fueron otras administraciones, sin embargo, es muy importante siempre resaltar que quienes estemos en un puesto de administración pública, cualquier puesto de servicio público debemos de entender que las administraciones cambian, pero el gobierno trasciende. Habrá muchas cosas que no serán nuestra culpa, pero sí son nuestra responsabilidad. Y es nuestra responsabilidad, también, responder al llamado de justicia, y sobre todo de honra que se le guarda, se le debe de guardar a estas personas, a sus familias. En nombre de la ciudad y para memoria de que no vuelva a ocurrir jamás una tragedia así, por eso les pido su voto a favor”.

Continúa manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Algún comentario sobre este punto compañeros y compañeras? Muy bien, están a su consideración los acuerdos presentados, y si alguien desea hacer algún comentario, ¿no?, bueno, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor? Muchas gracias”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida se hará la presentación del segundo Punto de Acuerdo respecto a la Reforestación del Parque Alameda “Mariano Escobedo”. Por lo que solicito al Síndico me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

Enseguida el C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: “Con gusto”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

I. El Parque Alameda “Mariano Escobedo” nació en el año 1861 a iniciativa del entonces Presidente Municipal José María Morelos; su extensión abarcaba las calles de Pino Suárez y Villagrán de oriente a poniente, y de norte a sur, Espinosa y Washington respectivamente.

Al pasar de los años, la Alameda se convirtió en uno de los paseos más importantes en Monterrey, siendo sede de atractivos como lo fueron un estanque, un zoológico, áreas de juegos infantiles y presentaciones artísticas y culturales.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó el Programa de Protección y Manejo del Arbolado del Parque Alameda “Mariano Escobedo”.

III. Que, con el fin de combatir la sequía, el deterioro y el riesgo de desgajamiento de los árboles, así como la recuperación de la fauna en el Parque Alameda “Mariano Escobedo” y rescatar dicho espacio público, el Municipio de Monterrey alista el programa “Revive el Centro”, el cual tiene el objetivo de regenerar las áreas verdes del parque para lo cual realizará la **REFORESTACIÓN** con árboles de la región, restableciendo el suelo deteriorado y preservando las aves que ahí habitan.

IV. Que, en consideración de lo anterior, a través del Dictamen Técnico número 1793/23-DGDV-SEDUSO, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, autorizó a la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey el derribo de 46 árboles de diversas especies, así como la poda de un árbol de especie “Aguacate” ubicados en el primer y cuarto cuadrante del Parque Alameda “Mariano Escobedo”; derivado que se observó en los árboles la presencia de plaga, ramas secas y quebradizas de gran altura que representan un potencial peligro para las personas y el patrimonio del municipio, deterioro y como consecuencia peligro de desgajamiento, así como escasez de fauna dentro del Parque por lo que se deberá realizar la reposición del arbolado a derribar bajo los lineamientos y condiciones establecidos en el mismo.

Lo anterior con el fin de preservar la seguridad de los ciudadanos, la conservación de las áreas verdes, la reactivación de los espacios públicos e impulsar una Ciudad en paz.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción II, 14 fracciones I, III, V y VII, 22 segundo párrafo de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León son causas para la justificación de la poda y el derribo de árboles urbanos la prevención de daños a bienes inmuebles o personas, cuando los árboles concluyan su periodo de vida, cuando tengan problemas de plagas o enfermedades con riesgo inminente de dispersión a otros árboles sanos, cuando representen una amenaza a bienes muebles, inmuebles o personas, en casos de riesgo, alto riesgo o emergencia contemplada en la ley en comento y la Autoridad Municipal quedará obligada a cumplir con la restitución física correspondiente.

**QUINTO.** Que en fecha 16 de agosto de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, autorizó a la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, a través del Dictamen Técnico número 1793/23-DGDV-SEDUSO, el **DERRIBO** de 46 árboles de las siguientes especies:

- 16 Alamillos;
- 1 Anacua;
- 1 Encino;
- 24 Fresnos;
- 1 Mora;
- 1 Sabino;
- 1 Tuja; y,
- 1 Palma Washingtoniana.

Así como la **PODA** de un árbol de especie "Aguacate" ubicados en el primer y cuarto cuadrante del Parque Alameda "Mariano Escobedo"; derivado que se observó en los árboles la presencia de plaga, ramas secas y quebradizas de gran altura que representan un potencial peligro para las personas y el patrimonio del municipio, deterioro y como consecuencia peligro de desgajamiento, así como escasez de fauna dentro del Parque, por lo que se deberá realizar la reposición del arbolado a derribar bajo los lineamientos y condiciones establecidos en el mismo.

Lo anterior con el fin de preservar la seguridad de los ciudadanos, la conservación de las áreas verdes, la reactivación de los espacios públicos e impulsar una Ciudad en paz.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXTO.** Con fundamento en el **ACUERDO TERCERO** del Programa de Protección y Manejo del Arbolado del Parque Alameda “Mariano Escobedo” aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey es la autoridad competente para ordenar la poda o tala del arbolado situado en el Parque Alameda “Mariano Escobedo”, siempre que se cuente con el dictamen técnico realizado por la Autoridad competente.

**SÉPTIMO.** De conformidad con el Artículo 81, fracción I, inciso d), del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Servicios Públicos es la autoridad facultada para planear, organizar, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de eficiencia la operación de los servicios públicos municipales como el ornato, reforestación, conservación y rehabilitación de parques, plazas, jardines y camellones.

**OCTAVO.** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, fracción XXIV el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible es la autoridad competente para la coordinación de las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, reciclaje, reúso del agua, captación y uso eficiente del agua de lluvia, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo y vigilancia de áreas naturales protegidas y las evaluaciones de impacto ambiental.

**NOVENO.** Que con la finalidad de mejorar el estado que guarda el Parque Alameda y con la intención recuperar el espacio público para el sano esparcimiento de todas las personas, el Gobierno de Monterrey ha implementado acciones y planes estratégicos como los son “Revive el Centro” y “Alameda de Pinta” para revivir este icónico Parque como solía ser, una zona de esparcimiento con muchas atracciones para todas las familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** el derribo y la poda de las especies de árboles señaladas en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo, realizándose la reposición del arbolado a derribar, de acuerdo a los lineamientos y condiciones establecidos en el Dictamen Técnico que como anexo forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey para que realicen las acciones conducentes para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE AGOSTO DE 2023, ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA).

El C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: “Es cuanto”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer algún comentario. Adelante Regidora Liliana”.

Acto seguido en uso de la voz la C. REGIDORA **LILIA TIJERINA CANTÚ** expresó: “Bueno, primero una disculpa porque sí me invitaron a la comisión donde iban a ver este asunto, pero no pude asistir. Pero bueno, no es tarde para expresar lo que siento con respecto al derrumbe de los árboles que están secos, Que consideren Alcalde que muchos de esos árboles están muy altos, están huecos, pero sirven para anidar algunas especies”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “De hecho, perdón que lo diga, pero es exactamente esa es la..., digamos, la única conservación que se va a tener en ese caso. Porque si hay muchas especies de muchas aves preciosas, muchos búhos y lechuzas que anidan ahí en el parque y esos se van a conservar, se tienen inventariados”.

A lo que la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Okey, perfecto. Gracias, Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “No, y la intención de esto es dar pie a un gran plan de reforestación de toda esta gran plaza. Recibimos esta plaza en un franco descuido y deterioro y estamos haciendo acciones, no solamente de reforestación, sino también de reconstrucción para darle vida a la plaza Alameda y que sea un gran parque para la ciudad de Monterrey, como su vocación lo manda y su tradición lo merece”.

Expresando la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**: “Le agradezco mucho”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A sus órdenes. Adelante, Cristina Salinas”.

En uso la palabra la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** comentó: “Gracias, Presidente. Pues, yo celebro este tipo de acciones, porque si bien nuestros árboles en Monterrey han estado en total abandono, creo que nadie había notado que estaban la mayoría muertos, secos, descuidados. Entonces, tratar de este tema, retomarlo, y con los especialistas, hay biólogos, me consta, y también está la Facultad de Ciencias Forestales, están ahí, interviniendo. Así que celebro porque Monterrey es, digamos, vamos a empezar con el uno de los parques más icónicos que es el Parque de la Alameda. Entonces felicidades, enhorabuena y cuenten con una servidora y con muchísima gente que quisiéramos ver a nuestros árboles vivos, sanos y llenos de sombra y de vida con nuestra biodiversidad. Muchísimas gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Adelante Regidora Tania Partida.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** expresó: “Más que nada, Alcalde. No sé si se pudiera ingresar en ese mismo acuerdo la importancia de darle mantenimiento. Muchas administraciones invierten grandes cantidades en restauración de plazas, instalación de arbolado, pero el tema del regado de manera continua para permitir que esos árboles sobrevivan a largo plazo, creo que pudiera ser dentro de los acuerdos que se están tomando, que nuestra área de servicios públicos tenga la obligación de manera, obviamente, ellos con los especialistas van a determinar cada cuándo se tiene que hacer un riego con aguas tratadas para poder garantizar que toda la inversión que se realizó se mantenga en óptimas condiciones. Porque a veces de nada sirve hacer grandes remodelaciones si no, no tenemos un mantenimiento programado y garantizado por parte de las instituciones competentes”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo, si me permite, nada más hacerle una adición, ahí a su propuesta, que sea por lo pronto el área de Servicios Públicos o bien el área que corresponda, porque en el futuro próximo quisiera proponerle a este Cuerpo Colegiado la creación de un Organismo para los grandes parques de la ciudad de Monterrey, incluida la Gran Plaza Alameda, Parque España, el Parque Tucán, el Parque Canoas, el Parque Lago, el Río la Silla y que sea realmente una Administración eficiente de esos espacios para que se respete su vocación recreativa, su vocación comercial, su vocación familiar, su vocación deportiva, pero sobre todo, también, su vocación ambiental. Es una forma de que todas estas cosas que son necesarias para un buen desarrollo de la vida, se puedan dar de una buena manera en esos espacios para la gente”.

Se escucha a la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir: “Gracias Alcalde, es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a la C. REGIDORA **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**, quien comentó: “Buenas tardes, bueno pues, sumando a estas ideas, yo recuerdo que en otras épocas se apadrinaban los árboles, la junta de vecinos, los amigos, los que vivían ahí cerca se encargaban justamente de estar vigilando el árbol, de ver que no lo maltrataran, que, si veían que en algún momento estaba sufriendo el árbol, pues daban aviso para que fuera alguien a revisarlo. Entonces, a mí me gustaría también abonar en ese aspecto, ¿verdad? Invitar a las Asociaciones, pues, que estén sobre todo cerca de los parques o ecologistas o jóvenes, niños a que apadrinen estos parques, estos árboles que estén al pendiente y al tanto de que continúen ¿verdad? Y que, pues, en estos tiempos tan calurosos, de perdido una tinita ¿verdad? cómo nos vamos a organizar para que el árbol no muera”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Así es. Le dará muchísimo gusto saber que tenemos dentro de nuestro Programa de Reforestación un gran éxito, en gran medida a la gente de Monterrey, a través del Programa de Adopta un Árbol, en donde nosotros les regalamos los árboles a las personas, inventariáramos dónde es que los plantaron, y es el compromiso



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

que ellos tienen para con su ciudad, para con su familia, para con las familias de Monterrey, porque estamos, ahora sí, que poblando en todos los espacios posibles de árboles y es gracias a la gente. En algunos proyectos de presupuesto participativo que llevan arbolado, por ejemplo, en la construcción de banquetas completas y de corredores verdes que solicitan las propias personas de un sector, los árboles son apadrinados por familias. Y tienen ahí la etiqueta de qué familia..., lo acabo de ver hace dos semanas. Entonces es algo que me llenó de mucho gusto y de mucho orgullo que realmente el esfuerzo por reforestar la ciudad de Monterrey no lo está haciendo el Gobierno de Monterrey por sí solo. El éxito rotundo ha sido que el Gobierno de Monterrey ha tenido el respaldo de la gente de Monterrey. Adelante Regidor Jorge Ayala, ¡ah, perdón, disculpe, Regidora Liliana”.

En el uso de la palabra la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** comentó: “Alcalde, hay una Dirección de Parques y Jardines que se ha tardado, porque ahorita mencionaron que la administración anterior no hizo nada. Bueno, no sé, pero sí le digo que se tardaron dos años para venir a decir que se están secando los árboles de la Alameda y también se están secando los árboles de la Purísima, árboles hermosos, también gigantescos, y de otros y de otros. Yo creo que sí le debería de llamar un poquito la atención, a ver cuál es el asunto, porque si es un asunto de plaga o si es un asunto de falta de agua, ¿cuál es la causa por lo que está sucediendo ese fenómeno en varios parques de la ciudad?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Cuenta con ello, claro que sí Regidora. Adelante. Regidor Jorge Ayala”.

Expresando el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Buenas tardes. Lo que veo en el proyecto es que se está ahorita, se va a intervenir o este dictamen que envía el área de Ecología de la SEDUSO, es sobre un cuadrante. Cuadrante sur poniente, —Aquí el Síndico se va a ubicar muy bien—, pero, ¿qué pasa con los otros cuadrantes?, o sea, es parte del proceso que...”

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Es un proceso que sería por etapas”.

Sigue en el uso de la voz el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Porque seguramente, digo, la vez pasada que estuve ahí es el más afectado, creo que notoriamente es el más afectado, pero, o sea, es, van a ser progresivo los otros cuadrantes o también van a ser intervenidos”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Todos van a ser intervenidos, pero va a ser de manera progresiva, de manera que podamos también como Ayuntamiento, ir evaluando el progreso de este proyecto”.

A los que el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Gracias”.

Retomando el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muy bien. Primero que nada, sobre la modificación que propone nuestra compañera Tania partida de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

exigirle también a las áreas de servicio público o las correspondientes, el darle oportuno mantenimiento de manera permanente a este espacio, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. Muchas gracias”.

**Se aprueba por Unanimidad de las y los presentes”. (Con 27 votos a favor), la modificación al Punto de Acuerdo mencionado:**

‘**Se instruye a** las áreas de Servicio Público o las correspondientes, el darle oportuno mantenimiento de manera permanente a este espacio’.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Ahora se somete a votación el contenido de todos los acuerdos ya con la modificación incluida, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, muchas gracias.**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 27 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO SIETE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida pasamos al Punto de **Informe de Comisiones** donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampoga”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: “Con su venia señor Alcalde. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, por conducto del de la voz somete a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento en los términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, los acuerdos que son parte resolutive del primer dictamen programado presentar en ésta sesión al tenor de los siguiente”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampoga).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha del 10 de mayo de 2023, el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, presentó la Iniciativa de **REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, la cual busca ampliar la participación ciudadana en los procesos que realiza el Gobierno de Monterrey a través del Comité de Adquisiciones.

**II.** Que, en fecha 10 de agosto de 2023, mediante oficio número **SAY-DAJ/8820/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el visto bueno para el proyecto de dictamen a la iniciativa de referencia.

**III.** Que, en fecha 14 de agosto de 2023, mediante oficio **SIGA/DMR-201/2023**, la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la exención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio para la iniciativa de referencia, lo anterior conforme el Artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

**IV.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha **29 de junio de 2023**, se autorizó llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública prevista en la Ley, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**V.** Que dicho plazo feneció en fecha **03 de agosto de 2023**, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 86 de fecha **07 de julio de 2023**.

**VI.** Que, durante el periodo de consulta se recibió una propuesta por parte de un miembro del Cabildo, la cual fue oportunamente recibida y analizada.

Por lo anterior, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, y 42



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c), y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Comité de Adquisiciones se integrará de acuerdo a las disposiciones que emita el Ayuntamiento respectivo.

**QUINTO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I.* Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;
- II.* Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;
- III.* Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;
- IV.* Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;
- V.* Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento.

El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.”

**SEXTO.** Que el Municipio de Monterrey busca fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, homologando procedimientos que permitan brindar la mejor y más expedita atención a las y los ciudadanos mediante mecanismos que coadyuven en garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

**SÉPTIMO.** En ese sentido, la iniciativa plantea ampliar la participación ciudadana dentro del Comité de Adquisiciones, mismo que es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, lo anterior a fin de integrar a un representante de organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción, así como de un representante de organismos académicos y universidades.

**OCTAVO.** Que, de acuerdo al Antecedente VI del presente Dictamen, durante el período de Consulta Ciudadana Pública se recibió una propuesta del Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, en la que plantea que además de las personas propuestas en la iniciativa objeto del presente dictamen, también se incluya a un regidor de la segunda minoría, sin embargo, la propuesta se considera como no procedente, lo anterior en virtud de que la naturaleza de la presente reforma persigue el objetivo de ampliar la participación ciudadana dentro del Comité, no así la de



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

miembros de la administración o del Ayuntamiento.

**NOVENO.** En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro comparativo con las modificaciones realizadas por la Comisión:

<b>REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO COMISIÓN</b>
<p><b>ARTÍCULO 15 BIS.</b> El Comité de Adquisiciones se integra por:</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p><del>I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;</del></p> <p><del>II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;</del></p> <p><del>III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;</del></p> <p><del>IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;</del></p> <p><del>V. Un representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;</del></p> <p><del>VI. Un representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;</del></p>	<p><b>ARTÍCULO 15 BIS. ...</b></p> <p><b>Con Voz y Voto:</b></p> <p><b>I. El Síndico Primero;</b></p> <p><b>II. El Síndico Segundo;</b></p> <p><b>III. Un Regidor de mayoría;</b></p> <p><b>IV. Un Regidor de la primera minoría;</b></p> <p><b>V. El titular de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;</p> <p>VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto;</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;</p> <p>X. Un representante de la Contraloría, <del>con</del> <del>derecho a voz</del>;</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Administración, quien podrá designar a un representante;</b></p> <p><b>VI. El titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien podrá designar a un representante;</b></p> <p>VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento;</p> <p>VIII. Tres representantes ciudadanos.</p> <p><b>Sólo con Voz:</b></p> <p>IX. Un representante de la dependencia involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, únicamente en el punto del orden del día correspondiente.</p> <p>X. Un representante de la Contraloría;</p> <p><b>XI. Un representante de organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción; y,</b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.</p> <p>La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el representante de la Secretaría de Administración.</p> <p>Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.</p>	<p><b>XII. Un representante de organismos académicos y universidades.</b></p> <p>...</p> <p><b>La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es la persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, o en su caso su representante.</b></p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 15 BIS II.</b> El Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción <b>VIII</b> del artículo 15 BIS, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 15 BIS II.</b> El Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción <b>VIII, XI y XII</b> del artículo 15 BIS, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>...</p>

**DÉCIMO.** En ese sentido, la reforma al reglamento antes señaladas se plantea sean conforme al siguiente proyecto de:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**“ACUERDO**

**ÚNICO. SE REFORMA** la fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y el párrafo tercero del artículo 15 BIS, así como el primer párrafo del artículo 15 BIS II; y, **SE ADICIONA** la fracción XI y XII del artículo 15 Bis, todos ellos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, para quedar como sigue:

**“REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

**ARTÍCULO 15 BIS.** El Comité de Adquisiciones se integra por:

**Con Voz y Voto:**

- I. El Síndico Primero;**
- II. El Síndico Segundo;**
- III. Un Regidor de mayoría;**
- IV. Un Regidor de la primera minoría;**
- V. El titular de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien podrá designar a un representante;**
- VI. El titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien podrá designar a un representante;**
- VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento;**
- VIII. Tres representantes ciudadanos;**

**Sólo con Voz:**

- IX. Un representante de la dependencia involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, únicamente en el punto del orden del día correspondiente;**
- X. Un representante de la Contraloría;**
- XI. Un representante de organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción; y,**
- XII. Un representante de organismos académicos y universidades.**

Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es la persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, o en su caso su representante.**

Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

**ARTÍCULO 15 BIS II.** El Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción VIII, XI y XII del artículo 15 BIS, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Hasta en tanto sean designados los representantes señalados en el artículo 15 Bis fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, estos no serán considerados para los efectos del quorum previsto en el artículo 15 Bis I del reglamento antes referido.”

---

**DÉCIMO PRIMERO.** De igual forma, atendiendo al principio de economía procesal, se considera oportuno autorizar y emitir las bases de la convocatoria a la que hace referencia el artículo 15 BIS II del reglamento objeto de la presente reforma, lo anterior a efecto de que una vez entrada en vigor las disposiciones contenidas en el presente dictamen, puedan designarse a la brevedad posible a los ciudadanos que habrán de integrarse al Comité de Adquisiciones de este municipio, lo anterior conforme a la siguiente:

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 BIS, FRACCIONES VIII, XI Y XII DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a la ciudadanía, a los organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción, así como a los organismos académicos y universidades públicas o privadas, a realizar las postulaciones para participar en el proceso para la designación de los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 BIS, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento antes referido, conforme a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio

26



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y por un período de 3 años a partir de su designación.

**SEGUNDA.** Los ciudadanos que se postulan en términos de la fracción VIII del artículo 15 BIS, podrán realizarlo de forma directa siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la base **CUARTA** de la presente convocatoria.

**TERCERA.** En lo casos de las postulaciones referidas en las fracciones XI y XII del artículo 15 BIS del reglamento antes señalado, deberán ser realizadas por organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción o por organismos académicos y universidades públicas o privadas, todos ellos ubicados dentro de la zona metropolitana de Monterrey, debiendo acompañar la siguiente documentación y requisitos:

**A) Organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción:**

I. Copia simple de su acta constitutiva y demás modificaciones a sus estatutos de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o en el Instituto Registral y Catastral del Estado.

II. Copia simple del poder expedido ante notario público, en el que conste la designación del apoderado y las facultades que le fueron conferidas, acompañada de la copia simple de la identificación oficial en la que se contenga la firma autógrafa y la fotografía.

III. Carta postulación en hoja membretada, firmada por quien legalmente se encuentre facultado.

**B) Organismos académicos y universidades públicas o privadas:**

I. Carta postulación en hoja membretada, firmada por el rector, o quien, conforme a sus estatutos o normativa interna, ejerza funciones de dirección o representación.

**CUARTA.** Podrá ser postulado cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el municipio de Monterrey;

II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;

III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;

IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;

V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria, por delito doloso;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**VI.** No haber sido candidato o miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años a la fecha de su postulación;

**VII.** No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y,

**VIII.** No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

**QUINTA.** Las propuestas deberán venir acompañadas con los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base **CUARTA** de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Currículum vitae;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la **CUARTA** base;
5. Carta de no antecedentes penales; y
6. Constancia de no inhabilitación para el ejercicio del Servicio Público.

**SEXTA.** La documentación antes señalada deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada por correo electrónico [say.dgap@monterrey.gob.mx](mailto:say.dgap@monterrey.gob.mx) o ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, por el plazo de 30 días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**SÉPTIMA.** La Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria analizará los expedientes formados con motivo de la presentación de la papelería, y dictaminará la propuesta de los ciudadanos a ser designados, la cual será sometida a consideración del Ayuntamiento.

**OCTAVA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, podrá ser resuelto conforme a la determinación que tome la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento.

**NOVENA.** En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos, la designación de las personas representantes ciudadanas a las que hace referencia el 15 BIS, fracciones VIII, XI y XII del reglamento antes señalado se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 15 BIS II del mencionado reglamento.

**DÉCIMA.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:  
<https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/AvisosDePrivacidad.asp>

---

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Reforma al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en los términos descritos en el Considerando **DÉCIMO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** la reforma enunciada en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio:  
www.monterrey.gob.mx

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mencionado en el Antecedente III del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**CUARTO. SE APRUEBAN** las bases de la Convocatoria Pública para la designación de los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 Bis, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en los términos del considerando **DÉCIMO PRIMERO**.

**QUINTO.** Una vez que entre en vigor la reforma señalada en el acuerdo **PRIMERO**, Publíquese la Convocatoria Pública referida en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio y difúndase en la página oficial de internet:  
www.monterrey.gob.mx

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet  
www.monterrey.gob.mx

HEROICA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE AGOSTO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante (RÚBRICAS)".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Es cuanto”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias, por tratarse, compañeras y compañeros, de la Reforma de un Reglamento la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en los Artículos 66 y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que les pregunto si existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento. Bien, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. No habiendo comentarios y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y lo particular”.

Enseguida el C. SÍNDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: “Señor Alcalde, si me permite, para efectos del Acta, le informo que se incorpora a los trabajos de esta sesión la Regidora Kathia Ivonne Cantú Martínez”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bienvenida Regidora”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Solicito se inicie la votación dando nombre y apellido; así como el sentido del voto, por favor”.

**Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular:** “Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor; Anabel Molina García, a favor; Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor; José Antonio Chávez Contreras, a favor; Agueda Ale Valdés, a favor; Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor; Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor; Fidel Ayala Monsiváis, a favor; Ana Eugenia Rodríguez Valdez, a favor; Marcelo González Jiménez, a favor; Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor; Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor; María Claudia Cantú Martínez, a favor; José Francisco Salinas Carrillo, a favor; Arturo Méndez Medina, a favor; Rosa Isela Montes Villanueva, a favor; Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor; Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor; Luis Carlos Treviño Berchelmann, a favor; Liliana Tijerina Cantú, a favor; Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor; Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor; Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor; Alejandra García Ortiz, a favor; Kathia Ivonne Cantú Martínez, a favor; Alejandra Machorro Fuentes, a favor; Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, a favor; Francisco Donaciano Bahena Sampogna, a favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor)

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nuevamente la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del segundo asunto, por lo que tiene el uso de la voz nuestro Síndico Segundo”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: “Gracias. Con su venia, señor Alcalde, me dirijo a los integrantes de este Ayuntamiento para someter a su consideración en los términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, los acuerdos del segundo dictamen que la ponente



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado para ésta Sesión consistente en los siguientes acuerdos”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V, VII y XI, 37 fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de marzo del 2023, se recibió en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la Iniciativa para la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, signada por el Presidente Municipal, Lic. Luis Donald Colosio Riojas.
- II. Mediante el oficio **SAY-DAJ/2675/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el visto bueno para el proyecto de Expedición del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, con el objetivo de establecer bases generales conforme a las cuales el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal y las personas servidoras públicas obligadas, al separarse de su cargo, empleo o comisión, harán entrega de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones.
- III. Mediante el oficio **SIGA/DMR-108/2023**, la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el Dictamen de Exención para la Expedición del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que siguiera el procedimiento pertinente, conforme al artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2023, se autorizó llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, feneciendo dicho término en fecha 14 de julio del 2023, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 78, de fecha 19 de junio de 2023.

Por lo anterior; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c), y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**CUARTO.** El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece las bases generales a las que habrá de sujetarse el Ayuntamiento para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. *Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*
- II. *Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*
- III. *Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- IV.** *Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*
- V.** *Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento.*

*El Aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales;*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones;*

- VI.** *Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*
- VII.** *Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*
- VIII.** *Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y,*
- IX.** *Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**QUINTO.** Que de acuerdo a la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León en su capítulo IV De la Entrega-Recepción, artículo 27 señala que, en la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento, el Ayuntamiento saliente entregara al Ayuntamiento entrante el documento que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dicha información será de carácter público; así como en sus artículos subsecuentes refiere el procedimiento del mismo.

**SEXTO.** Que la propuesta de expedición del reglamento objeto del presente dictamen, se propone en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## REGLAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

### “CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y de observancia general para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales el Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal y las personas servidoras públicas obligadas, al separarse de su empleo, cargo o comisión, harán la Entrega Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 2.** Este Reglamento es aplicable a la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, así como a las Unidades Administrativas de éstas.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

**I. Acta de Entrega Recepción:** El documento en el que se hace constar la conclusión del proceso de Entrega Recepción, suscrita por quienes intervienen en ella;

**II. Administración Pública Municipal:** Comprende la Administración Pública Municipal Centralizada y la Administración Pública Paramunicipal;

**III. Administración Pública Municipal Centralizada:** La encabezada por el Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, e integrada por las Secretarías y Dependencias. señaladas en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León;

**IV. Administración Pública Paramunicipal:** La conformada por las Entidades respectivas que serán los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos;

**V. Anexos:** Los documentos o archivos electrónicos en los cuales se detallan los contenidos a que se refiere el artículo 28 de este Reglamento;

**VI. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado, Integrado conforme a lo establecido por el artículo 17 y 19 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;

**VII. Contraloría Municipal:** La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León;

**VIII. Dependencias:** Las señaladas en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León;

**IX. Disposiciones Administrativas Complementarias:** Aquellas que se expidan por la Contraloría Municipal, para el cabal cumplimiento de este Reglamento;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**X. Enlace de Entrega Recepción:** El servidor público, designado por la persona titular de la Dependencia o persona titular del Ente Público Paramunicipal, quien será el vínculo con la Contraloría Municipal de Monterrey, para el proceso de Entrega Recepción, así como de igual manera será el vínculo con la persona servidora pública que Entrega y con la persona servidora pública que recibe;

**XI. Entidad (es)/ Ente Público:** Los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos que integran la Administración Pública Paramunicipal;

**XII. Entrega Recepción:** Proceso mediante el cual se entregan y reciben los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con el empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León;

**XIII. Medios electrónicos:** Los dispositivos tecnológicos para el procesamiento, impresión, despliegue, conservación y, en su caso, modificación de información que se utilizan en el proceso de Entrega Recepción;

**XIV. Órgano Interno de Control:** La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León;

**XV. Persona Servidora Pública/ Servidor Público:** Toda persona física que desempeñe en la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, algún empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza, por elección, nombramiento o contrato;

**XVI. Reglamento:** El presente Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León;

**XVII. Servidor público que Entrega/ Servidor Público Saliente:** Servidor público que entrega el cargo, comisión, nombramiento o contrato;

**XVIII. Servidor Público que Recibe/ Servidor Público Entrante:** Servidor público que toma el cargo, comisión, nombramiento o contrato;

**XIX. Sistema Electrónico de Entrega Recepción:** Sistema Informático que administrará los Anexos a que se hace referencia en el presente Reglamento y constituye una herramienta de la Entrega Recepción, a cargo de la Contraloría Municipal;

**XX. Testigo (s):** Servidor (es) público (s) que presencia (n) el acto de Entrega Recepción;

**XXI. Testigo de Servidor Público que Entrega/ Testigo de Servidor Público Saliente:** Servidor Público que presencia el acto de Entrega Recepción por parte del Servidor Público que Entrega;

**XXII. Testigo de Servidor Público que Recibe/ Testigo de Servidor Público entrante:** Servidor Público que presencia el acto de Entrega Recepción por parte del Servidor Público que Recibe; y,



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**XXIII. Unidad Administrativa:** Aquella (s) que se encuentra (n) subordinada (s) jerárquica y funcionalmente a las Dependencias señaladas en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León o a las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal; integrada por recursos humanos, materiales, financieros y demás archivos físicos y electrónicos, dentro de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 4.** La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, coordinará la Entrega Recepción del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, por término del período Constitucional de Gobierno, así como en todos los demás casos previstos en el presente Reglamento.

Asimismo, levantará el acta circunstanciada de la Entrega Recepción, del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión, así como cuando cambie de titular una dependencia o entidad y en todos los demás casos de Entrega Recepción, establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 5.** En la Administración Pública Centralizada, para efectos de Entrega Recepción, el Órgano Interno de Control, será la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en las Entidades Paramunicipales serán los titulares de los órganos internos de control que hayan sido designados por la Contraloría Municipal quienes dependen jerárquica y funcionalmente de dicha Dependencia.

**Artículo 6.** El proceso de Entrega Recepción, deberá realizarse:

- I. Al término del período constitucional de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León;
- II. Cuando se declare la desaparición o suspensión del Ayuntamiento;
- III. Cuando se declare la suspensión o revocación del mandato del Presidente Municipal;
- IV. En el caso que las personas titulares de las Dependencias, Entidades o Direcciones de las mismas sean removidas, se separen del cargo, o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona;
- V. Cuando sin encontrarse en los supuestos anteriores, por la naturaleza e importancia de las funciones, manejo de recursos públicos, personal a cargo o resguardo de información, se deba realizar la Entrega Recepción, por determinación del superior jerárquico o del Órgano Interno de Control.

La determinación que realice el superior jerárquico o el Órgano Interno de Control, a que se refiere el párrafo anterior, se realizará mediante acuerdo administrativo debidamente fundado, motivado y notificado al servidor público, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se le hayan asignado el manejo de recursos públicos, personal a su cargo, resguardo



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

de información o por la naturaleza e importancia de sus funciones; siendo en primera instancia quien debe determinar la correspondencia de la Entrega Recepción, la persona titular de la Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa;

- VI.** En caso de la licencia que se confiera a los servidores públicos señalados en las fracciones IV y V que anteceden; y,
- VII.** En los demás casos en que así lo dispongan las Leyes, Reglamentos, y disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 7.** Estarán obligados a realizar la Entrega Recepción las personas servidoras públicas siguientes:

- I.** Las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada;
- II.** Las personas titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal;
- III.** En línea ascendente las personas servidoras públicas desde el nivel de director o equivalente, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada;
- IV.** Las personas servidoras públicas jerárquicamente inmediatas al titular de la Entidad de la Administración Pública Paramunicipal;
- V.** Los que, sin desempeñar los cargos referidos en las fracciones anteriores, por la naturaleza e importancia de sus funciones, manejo de recursos públicos, personal a su cargo o resguardo de información, deban realizar la Entrega Recepción, por determinación del superior jerárquico o del Órgano Interno de Control; y,
- VI.** Quienes se ubiquen en los supuestos de las fracciones anteriores y soliciten licencia por más de noventa días.

**Artículo 8.** La Entrega Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega Recepción, que describe el estado que guarda la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, la cual se integrará además con los Anexos señalados en el artículo 28 del presente Reglamento.

**Artículo 9.** Las personas servidoras públicas obligadas, realizarán la Entrega Recepción, de conformidad con los Anexos referidos en el artículo 28 de este Reglamento.

Las personas titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, harán la Entrega Recepción de su despacho incluyendo las unidades administrativas subordinadas.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Las personas servidoras públicas titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, directamente relacionadas con el empleo, cargo o comisión que se entrega, rendirán un informe del estado que guarda cada una de ellas, a quien en su oportunidad asuma el cargo, empleo o comisión. Dicho informe deberá contener al menos lo inherente a los recursos humanos, materiales, avances, asuntos en trámite, asuntos pendientes. Cuando se trate de titulares de dependencias o entidades, deberán incluirse las observaciones de los Entes Fiscalizadores y el Informe detallado sobre la situación financiera.

**Artículo 10.** Las personas servidoras públicas obligadas al proceso de Entrega Recepción, serán responsables de la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores públicos que participen en la integración de la misma.

**Artículo 11.** Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor, las personas servidoras públicas obligadas no efectúen la Entrega Recepción, serán responsables de llevarla a cabo aquellos que, por ministerio de ley, designación o nombramiento, deban cubrir las ausencias temporales o definitivas, en su defecto, el Órgano Interno de Control proveerá lo necesario.

Se entenderá por caso fortuito aquellos hechos que, pudiendo o no preverse, son inevitables y corresponden a acontecimientos que no guardan ninguna relación necesaria con la situación del Servidor Público obligado. Se trate de un hecho de procedencia exterior a la obligación y cuyo resultado era inevitable aun con las medidas precautorias que racionalmente cabía tomar.

Se entenderá por causa de fuerza mayor, causa de incumplimiento debido a acontecimientos imprevisibles e inevitables que impiden al Servidor Público llevar a cabo la prestación debida.

**Artículo 12.** La Contraloría Municipal, elaborará e implementará los documentos necesarios que especifiquen la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.

**Artículo 13.** La Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar el Sistema de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal;
- II. Diseñar e implementar los Anexos a que hace referencia el artículo 28 de este Reglamento;
- III. Expedir las disposiciones administrativas complementarias para el cabal cumplimiento de este Reglamento;
- IV. Dirimir las controversias que se susciten durante la Entrega Recepción;
- V. Supervisar el cumplimiento de la Entrega Recepción; y,



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**VI.** Promover, en su caso, el inicio de procedimientos de responsabilidad que corresponda.

**Artículo 14.** A efecto de realizar una Entrega Recepción, ágil e integral, las personas servidoras públicas deberán mantener actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, archivos físicos y electrónicos, y demás documentación relativa a su cargo, empleo o comisión.

La actualización a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse durante los siguientes 30 días naturales a partir de la fecha en que se generó la información.

**Artículo 15.** Las personas titulares de las Unidades Administrativas o su equivalente, que estén a cargo de los bienes de la dependencia o entidad que corresponda, deberán mantener actualizada la documentación que contenga los datos del servidor público usuario o responsable de los mismos. Dichos resguardos serán indispensables para deslindar responsabilidades.

La actualización deberá realizarse durante los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha en que se generó la documentación.

**Artículo 16.** La firma del acta de Entrega Recepción, se llevará a cabo en el domicilio oficial de la Dependencia o Entidad que corresponda, en días y horas hábiles; sin embargo, mediante acuerdo del Servidor Público que entrega y el servidor público que recibe, se habilitarán días y horas para tal efecto, haciéndolo del conocimiento del Órgano Interno de Control y del enlace de Entrega Recepción.

**Artículo 17.** El Sistema Electrónico de Entrega Recepción, se integrará al menos con:

- I. Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. Estructura General:
  - a) Cambio de clave o contraseña.
  - b) Administración: asignar Anexos; lista de anexos; inicio de Entrega.
  - c) Usuarios.
- III. Anexos;
- IV. Acta de Entrega Recepción;
- V. Observaciones;
- VI. Lista de Entrega Recepción; y,
- VII. Avance de Anexos.

**Artículo 18.** El Sistema Electrónico de Entrega Recepción, contará con un Manual Operativo, el cual expedirá la Contraloría Municipal.

**Artículo 19.** Las personas servidoras públicas que inicien en su cargo o comisión, tendrán acceso al Sistema Electrónico de Entrega Recepción, mediante claves proporcionadas por la Contraloría



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipal, mediante oficio, al momento de realizarse el proceso de Entrega Recepción. Su operación se realizará en los términos establecidos en los instructivos consignados en el referido Sistema Electrónico de Entrega Recepción.

**Artículo 20.** Cuando un Anexo de los dispuestos en el artículo 28, del presente Reglamento, no sea del ámbito de competencia de la Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa, y en consecuencia resulte no ser aplicable, en la relación de Anexos del Acta de Entrega Recepción, se señalará la leyenda “No aplica” y de igual manera se realizará dicha leyenda en el Sistema Electrónico de Entrega Recepción.

La información consignada en los Anexos del Sistema Electrónico de Entrega Recepción, e integrada en medios electrónicos, deberá contener el Escudo Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo esto responsabilidad del Órgano Interno de Control.

Los medios electrónicos, en los que se consigne la información correspondiente de Entrega Recepción, deberán ser firmados en forma autógrafa por quienes intervienen en el proceso.

**Artículo 21.** El diferimiento de la Entrega Recepción sólo podrá determinarse mediante acuerdo que emita el Órgano Interno de Control, por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas y no podrá exceder de 10 días hábiles; debiendo ser solicitado por escrito al Órgano Interno de Control, al menos un día antes de la fecha designada para la celebración del acto de Entrega Recepción, correspondiendo resolver el Órgano Interno de Control dentro de los tres días hábiles siguientes al en que fue presentada la solicitud de prórroga.

**Artículo 22.** El Órgano Interno de Control, orientará y vigilará el cumplimiento por parte de las Dependencias, Entidades y unidades administrativas, de la Administración Pública Municipal, del proceso de Entrega Recepción, así como de la actualización de la información en el Sistema Electrónico de Entrega Recepción.

**Artículo 23.** Los términos de todas las notificaciones previstas en el presente Reglamento empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados por el presente Reglamento sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

**Artículo 24.** En el proceso de Entrega Recepción se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna. Serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas. Se podrán habilitar por el Órgano Interno de Control, días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que se han hecho mención en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 25.** La Entrega Recepción inicia con la separación o el aviso al Servidor Público de la conclusión de su empleo, cargo o comisión, y deberá culminar a más tardar en los diez días hábiles siguientes.

Si la separación fuese de forma inmediata, el enlace de Entrega Recepción, hará los preparativos para iniciar la Entrega Recepción.

**Artículo 26.** En la Entrega Recepción, intervendrán el Servidor Público que entrega el Servidor Público quien recibe, el enlace de Entrega Recepción, el representante del Órgano Interno de Control, el testigo del Servidor Público que entrega y el testigo del servidor público que recibe.

**Artículo 27.** El acta de Entrega Recepción, deberá contener, al menos:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio y conclusión;
- II. Entidad, Dependencia o Unidad Administrativa de que se trata;
- III. Nombre del Servidor Público que entrega y del Servidor Público que recibe, así como documentación que acredite su personalidad;
- IV. Nombre del representante del Órgano Interno de Control, así como documentación que acredite su personalidad;
- V. Nombre del enlace de Entrega Recepción;
- VI. Nombre de los testigos;
- VII. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- VIII. Documentos, de identificación oficial del Servidor Público que entrega, del Servidor Público que recibe, y de los testigos de éstos, documentos que estarán sujetos a la observancia de las leyes de protección de datos personales en posesión de particulares y demás cuerpos normativos aplicables a la materia;
- IX. Relación de los Anexos;
- X. En su caso, si existieron observaciones previas a la firma del acta, así como el resultado de las mismas; y,
- XI. Firma al calce y al margen de los que intervinieron en el proceso de Entrega Recepción.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En caso de negativa a firmar el acta por una o más personas de las que en ella intervinieron, esta circunstancia se hará constar por el Órgano Interno de Control, sin que afecte la validez de dicha acta.

**Artículo 28.** Del proceso de Entrega Recepción, se elaborará el documento señalado en el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual deberá contener por lo menos los siguientes anexos:

- I. Libros de actas de las sesiones del Ayuntamiento y la mención del lugar en donde se encuentran los libros de actas de Ayuntamientos anteriores;
- II. Informe detallado sobre la situación financiera del Gobierno Municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, inversiones, acta de arqueo de caja o fondos revolventes, presupuesto y demás documentación comprobatoria;
- III. Informe del estado que guarda la cuenta pública del Municipio, y las observaciones o requerimientos que en su caso la Auditoría Superior del Estado le haya hecho al Municipio;
- IV. Informe de la situación que guarda la deuda pública del Municipio, de corto y largo plazo, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la deuda con proveedores, así como la documentación relativa a las mismas;
- V. Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada por el Municipio durante el período que concluye, así como de las obras que se encuentran en proceso, anexando los expedientes técnicos y unitarios relativos a las mismas;
- VI. Informe de la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos o convenidos;
- VII. Organigrama y plantilla del personal al servicio del Municipio, con especificaciones de sus funciones generales, sus actividades, sus expedientes; la información relacionada al mismo, como catálogo de puestos, prestaciones, antigüedad, personal por nivel, por honorarios, y con licencia o permiso, así como la relación del personal jubilado y pensionado;
- VIII. Informe de los convenios contratos y acuerdos que el Municipio tenga celebrado con otros Municipios, con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal o con particulares, así como la documentación respectiva;
- IX. Informe de los programas y proyectos aprobados ejecutados por el Municipio y de aquellos que se encuentren en proceso de ejecución, con su documentación respectiva;



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- X.** Informe de los recursos materiales, que estará conformado por la relación e inventario de bienes que sean propiedad o estén en uso del Municipio. Dicho informe debe dividirse en dos rubros: bienes muebles y bienes inmuebles;
- XI.** Informe y documentación relativa a los asuntos en trámite en las comisiones del Ayuntamiento;
- XII.** Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el Municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de beneficiarios de los programas federales y estatales, relación de bienes embargados y decomisados por el Municipio, relación de inmuebles desafectados y relación de regularización de colonias; y,
- XIII.** La demás información que se estime conveniente para garantizar la continuidad del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

La información consignada en los Anexos del Sistema e integrada en Medios Electrónicos, como imagen única deberá utilizar el Escudo de Armas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo esto responsabilidad del Órgano Interno de Control.

Los Medios Electrónicos en los que se consigne la información correspondiente de Entrega Recepción, deberán ser firmados en forma autógrafa por quienes intervienen en el proceso.

**Artículo 29.** Con independencia de la fecha en que se suscriba el acta de Entrega Recepción, deberá quedar expresamente señalada la fecha de separación del Servidor Público obligado.

**Artículo 30.** El Enlace de Entrega Recepción, notificará, mediante oficio, al Servidor Público que entrega, al Servidor Público que recibe, al Órgano Interno de Control y a los testigos designados por aquellos, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, de la fecha, hora y lugar de suscripción del acta de Entrega Recepción.

**Artículo 31.** Las personas servidoras públicas, involucradas en la ejecución de los trabajos de la Entrega Recepción deberán atender los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia en el ejercicio de sus respectivas funciones.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, POR TÉRMINO DE UN EJERCICIO CONSTITUCIONAL O LEGAL.**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 32.** Tratándose de la Entrega Recepción, por término de un ejercicio constitucional o legal, se estará a lo siguiente:

- I. Todas las personas servidoras públicas obligadas deberán preparar su Entrega Recepción, en los términos del presente Reglamento, de las disposiciones administrativas complementarias que, en su caso, se emitan y de las disposiciones jurídicas aplicables; y,
- II. El Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará a la persona titular de la Contraloría Municipal, o quien haga las funciones de esta, para coordinar el proceso de Entrega Recepción, en todas las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal quien de forma conjunta con el Síndico Primero, así como el responsable de cada Dependencia, Entidad, y/o Unidad Administrativa, elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

**Artículo 33.** Para integrar los Anexos del Acta de Entrega Recepción las personas titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, son los directamente responsables de preparar y revisar los Anexos descritos en el artículo 28 de este Reglamento, mismos que serán consignados en medios electrónicos, con los datos generados por el sistema electrónico de Entrega Recepción.

La información plasmada en los Anexos, deberá corresponder como fecha de corte la comprendida en un período no mayor de quince días hábiles previos a la fecha en que se celebre la Entrega Recepción.

**Artículo 34.** El acto de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, por término de un ejercicio constitucional o legal, se llevará a cabo una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del Ayuntamiento entrante, los Presidentes Municipales, entrante y saliente, y el Contralor Municipal saliente, en su defecto, quien hiciera las funciones de este, así como los Síndicos Municipales entrantes y salientes, levantarán acta circunstanciada por duplicado del acto protocolario de la Entrega Recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron, entregando un tanto de la misma, y sus anexos, al Ayuntamiento entrante, y otro al Ayuntamiento saliente.

El acta circunstanciada del acto protocolario de la Entrega Recepción, y sus Anexos, correspondiente al Ayuntamiento Entrante, deberá resguardarse por la Contraloría Municipal.

**Artículo 35.** Una vez concluida la ceremonia oficial de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, las personas titulares de las Dependencias, Entidades o Unidades Administrativas, se trasladarán a sus respectivas oficinas para celebrar el Proceso de Entrega Recepción, de los asuntos y recursos de esa Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa, con excepción de las personas servidoras públicas, cuyo nombramiento para ocupar el cargo requiera la aprobación del R. Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 36.** Referente al proceso de Entrega Recepción, de las personas servidoras públicas salientes cuyo nombramiento para ocupar el cargo requiera la aprobación del Ayuntamiento, el acto se celebrará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la designación del cargo.

**Artículo 37.** En relación a los hechos que sucedan entre la fecha de corte de información a que hace referencia el artículo 33 del presente Reglamento, y el 29 de septiembre del año que corresponda, se deberá elaborar un Acta Circunstanciada complementaria en la que se detalle los Anexos que sufran cambios en su información y se deberán actualizar dichos Anexos en base a la nueva información. Dicha acta formará parte integral del Acta de Entrega Recepción, y se celebrará entre el servidor público que entrega, el Servidor Público que recibe, en presencia del enlace de Entrega Recepción, el representante del Órgano Interno de Control, el testigo del Servidor Público que entrega y el testigo del Servidor Público que recibe.

**Artículo 38.** Terminado el acto de Entrega Recepción, el expediente integrado será sometido al análisis del Ayuntamiento entrante.

La Contraloría Municipal, para los fines del párrafo anterior, fungirá como auxiliar de la comisión especial a que hace referencia el artículo 32 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

El Ayuntamiento contará con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la Entrega Recepción, al término del cual emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior. Mismo que no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, el cual deberá ser remitido dentro del mismo término al Congreso del Estado, para que proceda en los términos de Ley.

#### **CAPÍTULO CUARTO** **DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, Y UNIDADES** **ADMINISTRATIVAS, POR CAUSAS DISTINTAS AL TÉRMINO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE** **GOBIERNO.**

**Artículo 39.** Tratándose de la Entrega Recepción por causas distintas al término del período Constitucional de Gobierno, se estará a lo siguiente:

- I. Todas las personas servidoras públicas obligadas deberán preparar su Entrega Recepción, en los términos del presente Reglamento, de las disposiciones administrativas complementarias que, en su caso, se emitan, y de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Se integrará con los Anexos referidos en el artículo 28, del presente Reglamento;
- III. La Contraloría Municipal coordinará la Entrega Recepción, conforme lo dispuesto en las leyes, el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables;



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- IV. Las personas titulares de las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, son las directamente responsables de preparar y revisar los anexos descritos en el artículo 28, de este Reglamento, mismos que serán llenados en el Sistema Electrónico de Entrega Recepción y consignados en medios electrónicos, con los datos generados por el referido sistema. La información contenida en los Anexos, deberá corresponder a la fecha de la separación del cargo;
- V. Las personas servidoras públicas titulares de las Dependencias, Entidades y unidades administrativas, directamente relacionadas con el empleo, cargo o comisión que se entrega, rendirán un informe del estado que guarda cada una de ellas, a quien en su oportunidad asuma el cargo empleo o comisión.

Dicho informe deberá contener al menos lo inherente a los recursos humanos, materiales, avances, asuntos en trámite asuntos pendientes. Cuando se trate de titulares de dependencias o entidades deberán incluirse las observaciones de los Entes Fiscalizadores y el Informe detallado sobre la situación financiera;

- VI. En la Entrega Recepción, intervendrán el Servidor Público que entrega el Servidor Público que recibe, el enlace de Entrega Recepción, el representante del Órgano Interno de Control, el testigo del Servidor Público que entrega y el testigo del Servidor Público que recibe;
- VII. El acta de Entrega Recepción, se firmará en cuatro tantos y de manera autógrafa, destinados para el Servidor Público que entrega, el Servidor Público que recibe, para el Órgano Interno de Control y para la entidad o dependencia de que se trate;
- VIII. El Acto de Entrega Recepción, de alguna Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa, deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los 10 días hábiles a que la persona Servidora Pública se separe de su empleo, cargo o comisión; y,
- IX. Se aplicará lo concerniente al presente Reglamento a excepción del Capítulo Tercero.

**Artículo 40.** La verificación y/o revisión que lleve a cabo el Servidor Público entrante del Acta de Entrega recepción, y los diferentes Anexos incluidos en el Acta, se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma de la referida Acta.

**Artículo 41.** En caso de que el Servidor Público entrante, determine la existencia de irregularidades en la verificación y/o revisión del Acta de Entrega Recepción y sus Anexos, deberá informarlo por escrito a la Contraloría Municipal, para que requiera al Servidor Público saliente y éste lleve a cabo las aclaraciones pertinentes sobre las observaciones consignadas, lo cual deberá realizar dentro de los treinta días hábiles a que hace alusión el artículo anterior.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ACLARACIONES, RESPONSABILIDADES CONTROL Y VIGILANCIA.**

**Artículo 42.** La Contraloría Municipal, vigilará el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este Reglamento y queda facultada para interpretar el mismo para efectos administrativos, así como para dictar las disposiciones que se requieran para su adecuada aplicación y cumplimiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 43.** La realización del proceso de Entrega Recepción, no exime al Servidor Público saliente de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 44.** El Servidor Público que recibe, tendrá un plazo de treinta días hábiles siguientes a la firma del acta de Entrega Recepción, excepto en el caso del término del período Constitucional de Gobierno, quien tendrá noventa días hábiles, para hacer observaciones respecto del contenido del acta referida y sus anexos.

El Órgano Interno de Control, dentro de los quince días naturales siguientes, determinará la procedencia de las observaciones y, en su caso, notificará al Servidor Público que hizo la entrega, de las observaciones aludidas para que, en un término no mayor a quince días hábiles, realice las aclaraciones correspondientes.

**Artículo 45.** La notificación a que se refiere el artículo anterior se hará en el domicilio señalado en el Acta de Entrega Recepción y, en su defecto conforme al Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**Artículo 46.** El Órgano Interno de Control verificará lo señalado por las partes respecto a las observaciones realizadas y resolverá lo que a derecho proceda.

**Artículo 47.** Si en el transcurso del término a que se refiere el artículo 44 de este Reglamento, según corresponda, el Servidor Público que recibe no realiza observaciones al contenido del acta y sus anexos, precluye su derecho para tal efecto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 48.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos.

Si del análisis de la Entrega Recepción se estime la comisión de un delito, el Órgano Interno de Control deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso, la posible configuración de delitos contra la Administración Pública Municipal, para que inicien las acciones penales correspondientes.

## CAPÍTULO SEXTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**Artículo 49.** El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad, procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento este regulado en la Legislación Estatal.

**Artículo 50.** El Recurso de Inconformidad, se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, en primer término, o el derecho común en segundo término.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

**Artículo 51.** Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

**Artículo 52.** La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento de Entrega-Recepción, para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado núm. 91, el 31 de julio de 2000.

**TERCERO.** Los procedimientos administrativos de Entrega Recepción iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.”

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la Expedición del Reglamento de Entrega Recepción para la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, en los términos descritos en el Considerando **SEXTO** del presente Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** el reglamento referido en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese la Exención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio, descrito en el Antecedente III del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

HEROICA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE AGOSTO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: "Es cuanto, señor Alcalde".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, nuevamente, compañeras y compañeros, por tratarse de la expedición de un Reglamento la votación se hará de forma nominal, pero antes les pregunto si alguien tiene reservas en lo particular. Bien no existiendo reservas en lo particular se procede a la discusión en lo general si alguien desea hacer algún comentario. No existiendo comentarios ni reservas se somete a votación en lo general y lo particular. Por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido; así como el sentido del voto, por favor".

**Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular:** "Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor; Anabel Molina García, a favor; Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor; José Antonio Chávez Contreras, a favor; Agueda Ale Valdés, a favor; Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor; Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor; Fidel Ayala Monsiváis, a favor; Ana Eugenia Rodríguez Valdez, a favor; Marcelo González Jiménez, a favor; Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor; Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor; María Claudia Cantú Martínez, a favor; José Francisco Salinas Carrillo, a favor; Arturo Méndez Medina, a favor; Rosa Isela Montes Villanueva, a favor; Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor; Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor; Luis Carlos Treviño Berchermann, a favor; Jorge Adrián Ayala Cantú, a favor; Liliana Tijerina Cantú, a favor; Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor; Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor; Alejandra García Ortiz, a favor; Kathia Ivonne Cantú Martínez, a favor; Alejandra Machorro Fuentes, a favor; Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, a favor; Francisco Donaciano Bahena Sampogna, a favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con **28 votos a favor**)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Baena Sampogna”.

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: “Gracias. Con su venia, señor Alcalde. Integrantes del Republicano Ayuntamiento de Monterrey. Atento a lo dispuesto en el numeral 53 del Cuerpo Normativo para el interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permito proceder a la lectura de los acuerdos que integran el único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado para esta sesión, por lo que procedo a dar lectura a los siguientes acuerdos”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 7, fracción I, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Ayuntamiento analizará y resolverá otorgándola o negándola, la anuencia municipal en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en el artículo 30 del citado ordenamiento, misma que se detalla a continuación:

<u>SAY-DAE/RS/015/2023</u>	
<b>Solicitante</b>	<b>Impulsora Económica Para El Crecimiento, S.A. De C.V.</b>
<b>Giro Solicitado</b>	<b>Restaurante</b>
<b>Nombre Comercial</b>	<b>Mercado Cañitas</b>
<b>Domicilio del Establecimiento</b>	Avenida Revolución, Número 5161, en la Colonia Contry, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
<b>Fecha De Solicitud</b>	22 de Junio de 2023
<b>RFC</b>	IEC170209L24
<b>Personalidad Del Representante Legal</b>	Escritura Pública Número 5,409 De Fecha 30 De Abril De 2022, Ante La Fe Del Lic. José Alejandro Treviño Cano, Notario Público Titular De La Notaría Pública Número 98 con ejercicio en el primer registro registral en Monterrey, Nuevo León
<b>Identificación Con Fotografía</b>	Credencial Para Votar Expedida Por El Instituto Nacional Electoral Del Representante Legal, C. Mauricio Saúl Pérez.
<b>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</b>	Escritura Pública Número 2,057 De Fecha 09 De Febrero De 2017, Ante la fe del Lic. Gonzalo Galindo García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 115 Con Ejercicio en la demarcación notarial correspondientes al primer distrito registral en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
<b>Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación</b>	Oficio No. SEDUE 3916/2016
<b>Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral</b>	Estado De Cuenta Del Impuesto Predial Del Predio Identificado Con Número De Expediente Catastral (70) 32-145-012.
<b>Dictamen Favorable De Protección Civil</b>	Mediante Oficio <b>SSPCDPC/1423/23</b>
<b>Autorización Sanitaria</b>	Sí.
<b>Justificar Estar Al Corriente En El Pago</b>	Oficio Refrendo Núm. 033/2023 Expedido Por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>De Sus Adeudos Fiscales</b>	
------------------------------------	--

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

**OCTAVO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL** a la persona moral denominada **IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en **Avenida Revolución, número 5161, en la Colonia Contry en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **016/2023** de anuencia municipal.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo PRIMERO, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTE, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA MACHORRO FUENTE Integrante / (RÚBRICAS).

El C. SÍNDICO SEGUNDO **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: “Es cuanto”.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias, compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, ¿quienes estén a favor?, favor de levantar la mano o manifestar su contacto con la voz”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de nueve asuntos, —nos puso a trabajar Síndica— Para la presentación del primer asunto tiene el uso de la voz, la Síndica primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA **LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: “Gracias. Con su venia señor Presidente Municipal. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a consideración los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para la sesión ordinaria”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2022 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2023** por un monto de **\$7,550,638,520.41 (Siete mil quinientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 41/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$359,554,215.26 (Trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 20 de diciembre de 2022 se emitió el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2022 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 IV del 13 de enero de 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 16 de marzo de 2023 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 040 del 29 de marzo de 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,257,910,346.94 (Mil doscientos cincuenta y siete millones novecientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos 94/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,448,994,652.09 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 09/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 29 de junio de 2023 se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 040 del 29 de marzo de 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$518,874,980.33 (Quinientos dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,967,869,632.42 (Ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 42/100 Moneda Nacional)**.

VI. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos federales y estatales**, así como la identificación de **ingreso excedente de libre disposición**, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023 para su correcta ejecución.

VII. El día 16 de agosto del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2023, al R. Ayuntamiento de Monterrey, que estipula en el Artículo Segundo: "Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**QUINTO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos de libre disposición que ascienden a un monto de **\$270,000,000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**SEXTO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE/677/2023 y DE/815/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo “**Provisiones Económicas 2023**” que ascienden a un monto de **\$19,976,211.00 (Diecinueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos once pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**SÉPTIMO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/677/2023 y DE/815/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo de “**Seguridad Municipal 2023**” que ascienden a un monto de **\$23,028,743.81 (Veintitrés millones veintiocho mil setecientos cuarenta y tres de pesos 81/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**OCTAVO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/787/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo para “**Rehabilitación Vial Intersección 2**” que ascienden a un monto de **\$2,383,953.35 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 35/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**NOVENO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/809/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo de “**Proyectos de Infraestructura Municipal para Fines Específicos (Corredores Verdes)**” que ascienden a un monto de **\$18,148,000.00 (Dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/810/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del “**Fondo de Desarrollo Municipal (FODEMUN) 2023**” que ascienden a un monto de **\$35,521,453.20 (Treinta y cinco millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 20/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/815/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo de “**Alerta de Género**” que ascienden a un monto de **\$7,541,604.40 (Siete millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuatro**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**pesos 40/100 Moneda Nacional),** lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/666/2023, así como a la conciliación y análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Infraestructura Sostenible de Monterrey, se identificó la existencia de economías y remanentes de fondos estatales con recursos del año 2010 al año 2021, por lo cual se solicita autorización para constituir el Fondo denominado **“Remanentes de Fondos Estatales Etapa 1”** que ascienden a un monto de **\$15,001,696.77 (Quince millones un mil seiscientos noventa y seis pesos 77/100 Moneda Nacional)** más los rendimientos que se generen hasta la cancelación de las cuentas, cuyo destino será Inversión Público Productiva de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/666/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de **“Rendimientos de Recursos Estatales”** que ascienden a un monto de **\$164,978.19 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 19/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
<b>Servicios Personales</b>		<b>2,105,385,967.02</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,133,235,313.79
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		72,003,742.18
Remuneraciones Adicionales y Especiales		372,462,122.77
Seguridad Social		34,525,350.89
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		472,461,629.53
Previsiones		1,078,358.57
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		19,619,449.29

<b>Materiales y Suministros</b>		<b>892,818,493.06</b>	57 celebrada en fecha 18 de
Acta Núm agosto d	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	37,470,411.58	
	Alimentos y Utensilios	48,828,651.21	
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	193,222,331.75	
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	304,844,941.76	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	186,529,609.88	
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	28,977,592.38	
	Materiales y Suministros para Seguridad	6,761,350.34	



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>424,784,662.38</b>
Mobiliario y Equipo de Administración		86,892,078.02
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		41,250,318.68
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		4,426,010.68
Vehículos y Equipo de Transporte		262,042,418.01
Equipo de Defensa y Seguridad		543,659.87
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		13,738,911.56
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		13,891,265.56
<b>Inversión Pública</b>		<b>2,274,010,999.71</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		2,240,198,919.95
Obra Pública en Bienes Propios		3,042,342.79
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		30,769,736.97

Acta N  
agosto

obra en fecha 18 de

58



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Total</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		9,344,634,576.37
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Secretaría</b>		
<b>Total</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
Act ag	Ayuntamiento	56,215,887.78
	Secretaría Ejecutiva	275,000,278.34
	Secretaría del Ayuntamiento	147,131,739.96
	Secretaría de Finanzas y Administración	1,577,307,976.80
	Contraloría Municipal	65,468,845.48



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador por Tipo de Gasto		
<b>Total</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
Gasto Corriente		5,927,438,403.39
Gasto de Capital		2,698,795,662.09
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		163,379,196.50
Pensiones y Jubilaciones		555,021,314.39

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Programática		
<b>TOTAL</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
Otros Subsidios		175,463.50
Sujetos a Reglas de Operación		5,383,350.39
Regulación y supervisión		42,371,764.59
Adjudas de ejercicios fiscales anteriores		112,001,170.72

Acta Número 17 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 18 de agosto de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>9,344,634,576.37</b>
Gobierno		3,005,670,573.85
Desarrollo Social		5,430,428,019.51
Desarrollo Económico		487,859,079.09
Otras no clasificadas en funciones anteriores		420,676,903.92

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		
<b>Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>		
<b>Prioridades del Gasto</b>		
Acta	Obra Pública Sostenible	51
agos	Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía	de
	Ciudad de Ciudadanos	



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO QUINTO.** Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal mediante oficios SEJ-PEP/424/2023 y SEJ-PEP/651/2023 y derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se realizaron las adecuaciones presupuestarias pertinentes en las asignaciones de los Programas Presupuestarios, bajo los términos del considerando **DÉCIMO CUARTO**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$376,764,943.95 (Trescientos setenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 95/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$9,344,634,576.37 (Nueve mil trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 37/100 Moneda Nacional)**.

**SEGUNDO.** Se aprueba la constitución del fondo “**Remanentes de Fondos Estatales Etapa 1**” cuyo destino será Inversión Público Productiva de conformidad con la legislación aplicable en la materia, como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO CUARTO** y bajo lo señalado en el considerando **DÉCIMO QUINTO** del presente dictamen.

**CUARTO.** Publíquese el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del segundo asunto tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Con su venia señor Presidente Municipal. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a consideración los acuerdos del segundo dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene programado para la sesión, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P.**, con base en el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** La Secretaría de Finanzas y Administración remitió expediente para que sea considerado por el Ayuntamiento la aprobación para la celebración de los siguientes contratos de donación:

1.- Contrato de donación a favor **Encuentro Mundial de Valores A.B.P.**, con una aportación total de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de los representantes legales.
- Identificación oficial de la representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que las cantidades que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios ICOM 23183047 de fecha 15 de junio de 2023, por un total de \$400,000.00 (Cuatro Cientos Mil Pesos 00/100 M.N)

**QUINTO.** Que Encuentro Mundial de Valores A.B.P., tiene por objeto llevar a cabo la celebración de la décimo quinta edición del Encuentro Mundial de Valores con el título: "ARMONÍA SOCIAL Y RECONCILIACIÓN: Valores clave en la época contemporánea".

En donde tendrán un día de conferencias y dos días de talleres simultáneos con gran personalidad expertos en estos temas:

1. Armonía y Reconciliación en las Familias
2. Armonía y Reconciliación en los Derechos Humanos
3. Armonía y Reconciliación en el Medio Ambiente y la Naturaleza
4. Armonía y Reconciliación en la Vida Política y Democrática de los Pueblos"

Lo anterior será destinado para cumplir con los fines de su objeto social el cual comprende, entre otros:

- a) Diseñar promover e implementar, proyectos sociales tendientes a orientar a la comunidad sobre las formas para alcanzar el bienestar social, mediante la promoción de actividades culturales y educativas, que ayuden a la población a prever y resolver las problemáticas antisociales.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

b) Promover mediante conferencias, seminarios y talleres una mejora considerable en las relaciones familiares y personales de la población afectadas por la violencia y deshonestidad, que redunde en una mejora calidad de vida

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Encuentro Mundial de Valores A.B.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P., con vigencia a partir de suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N)

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos aquí presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación de un tercer asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Con su venia señor Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para ésta sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de Fomento Deportivo Humano, A.C.**, con base en el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor del **Fomento Deportivo Humano, A.C.**, por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva;
- Identificación oficial de la representante;
- Comprobante de domicilio;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183056 de fecha 11 de julio de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que Fomento Deportivo Humano A.C., entre otros, tiene por objeto:

- Promover la realización de espectáculos, cursos, simposios, congresos, excursiones, y conferencias cuyo objetivo sea la promoción de actividades que tengan que ver con el deporte, la cultura y/o las artes.

Con lo cual se busca realizar la implementación de un programa deportivo que, consiste en visitas a escuelas y colegios del municipio, clínicas de básquetbol en las instalaciones deportivas en Monterrey, charlas motivacionales y de valores para jóvenes y adolescentes del municipio, así como remodelaciones de espacios deportivos enfocados al baloncesto en la medida de lo posible dentro del municipio de Monterrey, apoyo/donación de material deportivo, apoyo a deportistas para su desarrollo deportivo, capacitaciones a entrenadores etc.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de Fomento Deportivo Humano A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Fomento Deportivo Humano, A.C. por la cantidad total de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del cuarto asunto tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Con su venia señor Presidente Municipal. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a consideración los acuerdos del cuarto dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene programado para la sesión, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, A.C.**, con base en el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ÚNICO.** Fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor del **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, A.C.**, por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva;
- Poder General otorgado a favor de la representante;
- Identificación oficial de la representante;
- Comprobante de domicilio;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183055 de fecha 06 de julio de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, tiene por objeto: *El evento de la XXXI Feria Internacional del Libro de Monterrey, donación que, se destinará a cubrir los gastos asociados al programa literario de la Feria, así como el posible montaje de la exposición homenaje al escritor Gabriel Zaid que se inauguraría en el marco de la Feria.*

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por la cantidad total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del quinto asunto tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann".

En uso de la palabra la C. REGIDOR **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Gracias, señor Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento atento a lo dispuesto por el numeral 53 del cuerpo normativo del Reglamento Interior del Ayuntamiento me permito proceder a la lectura de los acuerdos que integran el quinto dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que se encuentran agendados en ésta sesión, para lo que procedo a dar lectura a los siguientes acuerdos".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil**, con base en el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En fecha 11 de mayo del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor del **Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C.**, por la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva;
- Poder General otorgado a favor de la representante;
- Identificación oficial de la representante;
- Comprobante de domicilio;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183048 de fecha 15 de junio de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, entre otros, tiene por objeto:

- a) Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros.
- b) La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas.
- c) La promoción, creación, mantenimiento, remodelación y en general la mejora de aulas, escuelas, teatros y en general lugares y espacios para desarrollar las actividades señaladas en este objeto.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, A.C., por la cantidad total de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario”.

A continuación se le concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**, quien expresó: “con su permiso Alcalde. Quise esperarme hasta que se terminara el último dictamen de donativo, porque es muy importante resaltar el apoyo que la Administración está dando a las Organizaciones que se encargan, en este caso, pues, vemos desde organizaciones de proyectos sociales, de bienestar social, programas de fomento deportivo, obviamente, también, los patronatos de escuelas culturales, la Feria del Libro. Es muy importante que se sigan apoyando a estas asociaciones porque al final del día son instituciones que se encargan exclusivamente de un área en específica y de tratar de dar lo mejor, los mejores especialistas, los mejores temas, las mejores clases dependiendo del rubro, obviamente. Y qué mejor manera de que nosotros como gobierno podamos seguir apoyándolos para que ellos puedan seguir brindando este tipo de atenciones y que nuestros niños, nuestros jóvenes y nuestras familias de Monterrey puedan tener acceso a todo este tipo de calidad en los programas. Es cuanto Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora ¿Algún comentario más, compañeras y compañeros?

Se escucha al El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: ¿Me permite señor Alcalde?

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** comentó “Primero que nada, secundando lo dicho por la Regidora Tania. He sido testigo del desarrollo artístico tanto a nivel institucional, personal y familiar de personas graduadas de esta escuela que se encuentra bajo la tutela del Instituto Nacional de Bellas Artes. Entonces me parece importantísimo que se le dé este apoyo a este tipo de instituciones para seguir coadyuvando con el desarrollo de las distintas artes para los ciudadanos de nuestra ciudad. Gracias. Es cuanto”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, Regidor. Bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del sexto asunto tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann”.

En uso de la palabra la C. REGIDOR **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: “Señor Alcalde, Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del sexto dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene programado para ésta sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes acuerdos”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la solicitud de comodato realizada por la Directora General del Instituto de la Juventud Regia (INJURE), de 2-dos vehículos, con el objeto de ser utilizados para continuar con las labores y gestiones que favorezcan a los jóvenes del Instituto de la Juventud Regia (INJURE), con base en el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En fecha 26 de junio de 2023, se recibieron escritos signados por el Coordinador Jurídico de la Dirección General de Administración, remitiendo los Oficio Números IJR/344/2022 y IJR/337/2022 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual la Directora General de Instituto de la Juventud Regia, solicita el apoyo para que se le otorguen bajo la figura de Comodato 2 vehículos a fin de remplazar 2 unidades que ya no funcionan correctamente; por lo que, se procedió a revisar la existencia de unidades que pudieran ser de utilidad para las funciones del Instituto, y, efectivamente contamos 2-dos vehículos con números de inventario 82365 y 84353, que forman parte del Patrimonio Municipal y que, se proponen como viables para darse en Comodato, si así lo decidiera el H. Ayuntamiento de Monterrey.

Se anexa la siguiente documentación: del primer 1 vehículo identificado con el número de inventario 82365:

- a) Factura número 16186/UAN, emitida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 29 de noviembre de 2016, que ampara al vehículo con número de serie MA6CBAD2HT011992, marca: Chevrolet, Línea Spark, modelo 2017,
- b) Registro físico del vehículo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- c) El Oficio Número IJR/344/2022 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual la Directora General de Instituto de la Juventud Regia, solicita el apoyo para que se le otorguen bajo la figura de Comodato 2 vehículos para las funciones del Instituto.
- d) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

Y el segundo vehículo identificado con el número de inventario 84353:

- a) Factura número 106312, emitida por Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S. A. de C. V., del 08 de mayo de 2023, que ampara al vehículo con número de serie LJ11KBBD9P1502094, marca: GML, modelo 2023 número de motor: N4405991.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) El Oficio Número IJR/344/2022 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual la Directora General de Instituto de la Juventud Regia, solicita el apoyo para que se le otorguen bajo la figura de Comodato 2 vehículos para las funciones del Instituto.
- d) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

Por parte del Instituto de la Juventud Regia (INJURE):

- a) Volantes Números 2614/2023 y 2615/2023, mediante los cuales se remiten los Oficios números IJ/344/2023 y IJ/337/2023, signados por la Directora General del Instituto de la Juventud Regia (INJURE).
- b) Designación de la Directora del Instituto de la Juventud Regia, protocolizado mediante Escritura No. 6171 de fecha 20 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 29 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el estado de Nuevo León quedando inscrito dicho instrumento en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo en número 6673, volumen 149, libro 267, sección IV "Resoluciones y Convenios Diversos", de fecha 01 de octubre de 2022.
- c) Identificación oficial del C. Jessica Alejandra Zamarripa Leal, Directora General del Instituto de la Juventud Regia expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 209, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Que, tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal pueden ser objeto de darse a favor del solicitante bajo la figura de Contrato de Comodato.

**QUINTO.** A su vez, el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

**SEXTO.** Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señala que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

**SÉPTIMO.** En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica y manejar su patrimonio, puede decidir otorgar en comodato al Instituto de la Juventud Regia (INJURE), los bienes muebles descritos en el Antecedente del presente dictamen, esto, con la finalidad de continuar con las labores respectivas de la Institución.

**OCTAVO.** En observancia de que se otorguen en comodato los Bienes descritos en el Antecedente del presente Dictamen a favor del Instituto de la Juventud Regia (INJURE), este se comprometerá, a lo siguiente:

- 1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en comodato.
- 2.- Los vehículos no podrán subcomodarse y/o arrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Instituto de la Juventud Regia (INJURE), siempre y cuando se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dicho evento, al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 5.- Acepta recibir los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.
- 6.- Realizar cualquier reparación que requiera los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga, o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

7.- Entregar los vehículos con las adecuaciones y mejoras realizadas para su funcionamiento, al término de la vigencia del contrato.

8.- Permitir la revisión física y mecánica de los vehículos por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León, previa notificación para llevar a cabo la verificación sobre el uso de vehículo, de acuerdo al objeto para el que se otorgue.

9.- Que no existe ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo, entre los empleados que utilicen los vehículos del Instituto de la Juventud Regia (INJURE) y el Municipio de Monterrey, ambos del Estado de Nuevo León, así mismo, sin responsabilidad con estos y/o Instituto de la Juventud Regia (INJURE), en caso de siniestros donde se vean involucrados los empleados o resultaren con alguna lesión o muerte, por dicho evento, dejara al Municipio de Monterrey, Nuevo León, exento de cualquier otra responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar en comodato los vehículos descritos en el punto Único, de los Antecedentes, por el término del periodo constitucional de esta Administración Municipal, al Instituto de la Juventud Regia.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del séptimo asunto por lo que tiene nuevamente el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann”.

En uso de la palabra la C. REGIDOR **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: “Gracias señor Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a consideración los acuerdos del séptimo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para la sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 33 fracción IV inciso a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** En fechas 6 de marzo, 4 de mayo y 10 de julio del presente año, se recibieron las solicitudes de baja de unidades, suscritos por el C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante los Oficios DASSPC/0551/2023 de fecha 6 de marzo 2023, Oficio DASSPC/1072/2023 de fecha 4 de mayo de 2023 y Oficio DASSPC/1666/2023 de fecha 10 de julio de 2023; atendiendo a lo anterior, acompañamos la documentación de 3 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca RAM, tipo ram 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6SRADT2HG582917, número de control patrimonial 82393 y que fue determinado pérdida total (incendio), según siniestro 0100286/23, de fecha 13 de enero del 2023. Se anexa:
  1. Copia del oficio número DASSPC/0551/2023, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 09 de marzo del 2023.
  2. Copia de la factura de origen número 15875 A, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 30 de diciembre del 2016.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901016561, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
  5. Copia del escrito de fecha 22 de marzo del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- b) Del vehículo marca RAM, tipo Ram 1500, modelo 2021, con número de serie 3C6SRADT8MG506371, número de control patrimonial 83832 y que fue determinado pérdida total (colisión), según siniestro 0074739/23, de fecha 02 de enero del 2023. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPC/1072/2023, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 08 de mayo del 2023.
  2. Copia de la factura de origen número AA 5024, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 25 de enero del 2021.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1900302840, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
  5. Copia del escrito de fecha 24 de mayo del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a quien corresponda, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- c) Del vehículo marca RAM, tipo Ram 2500, modelo 2022, con número de serie 3C6UR5CJ7NG421832, número de control patrimonial 84243 y que fue determinado pérdida total (colisión), según siniestro 0486479/23, de fecha 16 de abril del 2023. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPC/1666/2023, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 12 de julio del 2023.
  2. Copia de la factura de origen número CNAN6174, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 28 de diciembre del 2022.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901583239, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
  4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
  5. Copia del escrito de fecha 20 de julio del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a quien corresponda, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

Por lo anterior y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SEGUNDO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Los artículos 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.** Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

**SÉPTIMO.** La desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos descritos en el Punto **ÚNICO** de los **ANTECEDENTES** de este dictamen, por haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la Empresa Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y, por consecuencia, ya no son útiles para el servicio público de la presente Administración Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen, así como a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación de un octavo asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Tania Partida Hernández”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del octavo dictamen que la ponente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene programado para la sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del OCTAVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, artículos 6, 7, 21 fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión de uso sobre un inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 9,102.38 metros cuadrados y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos de la Colonia Colinas de San Jerónimo cuarto sector en ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 44-078-004, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

citada a favor de la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**”, con el fin de fomentar y promover el deporte en su ramo de Béisbol en la zona de ésta colonia y aledañas, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Es importante destacar, que, en fecha 22 de mayo de 2023, se recibió escrito signado por el C. Héctor Pachicano Gonzalez, en su carácter de Delegado Especial de la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**”, mediante el cual solicitó el otorgamiento en Concesión de Uso el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 9,102.38 metros cuadrados y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos de la Colonia Colinas de San Jerónimo cuarto sector en ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 44-078-004, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**”, con el fin de fomentar y promover el deporte en su ramo de Béisbol en la zona de ésta colonia y aledañas de Monterrey.

**SEGUNDO.-** Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, donde se ubican las instalaciones deportivas consistente en Campo de Béisbol, advirtiéndose que se trata de un

inmueble propiedad municipal que deviene de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

**1.-** Escritura Pública No. 10,975, que contiene CONTRATO DE TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES a favor del Municipio de Monterrey, ubicado en el Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo en ésta Ciudad, otorgada por “URBANIZADORA RESIDENCIAL, S.A., como cedente y como Cesionario del Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el No. 6,675, Volumen 185, Libro 134, Sección I Propiedad de fecha 07 de diciembre del año 1976, con la que se acredita la Propiedad Municipal del Inmueble.

**2.-** Plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 194, volumen 174, libro IX, sección fraccionamientos de fecha 21 de mayo de 1975.

**3.-** Certificado del impuesto predial correspondiente al expediente catastral número 44-078-004, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey, que justifica la superficie con la que cuenta de 24,309.63 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Paseo de los Álamos y que se encuentra a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**4.-** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie donde se identifica la superficie del predio municipal objeto de la solicitud de Concesión.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

5.- Oficio No. DP/714/2023, mediante el cual se solicitó al Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, emitiera su Visto Bueno u opinión respecto de la solicitud planteada por la Asociación Civil.

6.- Oficio DCFD/1569/2023, emitido por el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, mediante el cual informa que no existe inconveniente alguno en que la solicitud planteada por la Asociación Civil denominada **“Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.”** se someta a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y en su momento al pleno del Ayuntamiento, para que sea analizada y en su caso aprobada, siempre y cuando respeten los lineamientos que señala en su oficio de cuenta.

**TERCERO.-** Por lo que, atendiendo lo anterior y dando seguimiento a la solicitud de fecha 06 de marzo de 2023, signada por el C. Héctor Pachicano Gonzalez, en su carácter de Delegado Especial de la Asociación Civil denominada **“Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.”** además de considerar lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los Municipios del Estado y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, en atención a que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada **“Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.”**, el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de con una superficie de 9,102.38 metros cuadrados y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos de la Colonia Colinas de San Jerónimo cuarto sector en ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 44-078-004, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de la Asociación Civil denominada **“Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.”**, con el fin de fomentar y promover el deporte en su ramo de Béisbol en la zona de ésta colonia y aledañas de Monterrey.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**TERCERO.** Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO.** Que la superficie solicitada en Concesión deviene de cesiones de área municipal por parte del desarrollador.

**SÉPTIMO.** Que, el solicitante es una Asociación Civil que como parte de su objeto es el de fomentar y promover el deporte en su ramo de Béisbol, en el caso particular para los habitantes del sector Colinas de San Jerónimo y colonias aledañas.

**OCTAVO.** El bien inmueble se ha venido utilizando para las actividades propias del deporte y recreación de los habitantes de la zona y del área metropolitana de monterrey, por lo que se considera que, se puede otorgar en Concesión a favor la Asociación Civil denominada "**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**", para el beneficio de los ciudadanos de la zona y aledañas del municipio de Monterrey, Nuevo León, ya que dicha Asociación persigue el interés social, principio preponderante y de utilidad para la comunidad regiomontana al fomentar el deporte.

**NOVENO.** El presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO a favor de la Asociación Civil denominada "**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**", sobre el inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 9,102.38 metros cuadrados y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos de la Colonia Colinas de San Jerónimo cuarto sector en ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 44-078-004, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada a favor de la Asociación Civil denominada "**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**", con el fin de fomentar y promover el deporte en su ramo de Béisbol en la zona de ésta colonia y aledañas de Monterrey, como a la actualidad se viene llevando a cabo. Condicionandose al Concesionario, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) Que el inmueble será destinado para fomentar y promover el deporte, en este caso el Béisbol en la zona del sector Colinas de San Jerónimo y Colonias aledañas del Municipio de Monterrey, Nuevo León con el objetivo de ser utilizado con fines deportivos, recreativos y seguir fomentando y promoviendo el deporte.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
  - f) El inmueble deberá contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
  - g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**” y el Municipio de Monterrey.
  - h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**”.
  - i) Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
  - j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
  - k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades ya sea Municipales, Estatales o Federales, estos deberán ser gestionados por la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**”.
  - l) Deberá de cumplir con los Reglamentos Municipales y con los lineamientos que establezca la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** celebrar Contrato de Concesión de Uso por un plazo de 5 años a favor de la Asociación Civil denominada “**Liga Pequeña Colinas de San Jerónimo, A.C.**”, sobre el inmueble Propiedad municipal que cuenta con una superficie de 9,102.38 metros cuadrados y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Josen entre Paseo de los Álamos y Paseo de los Fresnos de la Colonia Colinas de San Jerónimo cuarto sector en ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 44-078-004, con el fin de fomentar y promover el deporte en su ramo de Béisbol en la zona de ésta colonia y aledañas de Monterrey, como a la actualidad se viene llevando a cabo,

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el Acuerdo que antecede, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, además de lo dispuesto en el Considerando Noveno, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar el Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en Concesión de Uso, deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)".

La C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**, dijo: "Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor).

Expresa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hará la presentación del noveno asunto tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA **LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: "Gracias, señor Presidente Municipal. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Monterrey, sometemos a consideración los acuerdos del noveno y último dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para la sesión, siendo los siguientes".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del NOVENO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción IV Inciso e), 36 Fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 7, fracción II y X, 16 fracción I, 18 fracción III, 21 fracciones I, II y III, 29 fracción I Inciso d), 30, 37, 38, 39, 40, 65, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa **a la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, de un Bien Inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtemoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido desde el año de 1970 como un espacio abierto al público. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizado emitir la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal**, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Como antecedente primario, tenemos que, el Inmueble ubicado en en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtemoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ha sido conocido desde el año de 1790 como un espacio abierto al público, por lo que ha venido gozando de fama pública como tal.

II. Se cuenta con la copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, bajo el Número 536, Folio 113, Volúmen 116, Sección Gran Propiedad de fecha 15 de julio de 1939.

III. Se cuenta con el Levantamiento Topográfico del inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtemoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, elaborado por el personal de la Dirección de Patrimonio Municipal.

IV.- Contamos con el Acta de Inspección y Verificación, llevada a cabo por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante la cual se constató que el inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtemoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se encuentra sin delimitación física en su perímetro con libre acceso al público, contando con bancas, luminarias y área delimitada para jardín y arbustos, con porción de piso en adoquín, observándose que el inmueble está destinado para el uso común, adjuntándose fotografías del estado en que se encuentra.

V.- Ahora bien, con la intención de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se cuenta con el oficio No. DP/1257/2023, suscrito por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Director del Registro Público del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el cual, solicitó se informara, si en sus archivos se encuentra registrado a favor de un particular el inmueble descrito en los antecedentes.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

VI.- Como respuesta a lo solicitado en el punto anterior, contamos con la debida respuesta, emitida por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, mediante el oficio No. 23811/DJ/2023, mediante el cual informa que se realizó una búsqueda en el Índice por ubicación de Propiedades dentro del PRIMER DISTRITO REGISTRAL y no se localizó registro de alguna inscripción que ampare el inmueble en cuestión con la descripción proporcionada; Así mismo, se llevó a cabo una consulta en el Sistema de Gestión Catastral de la Dirección de Catastro, en el que, se localizó el inmueble en cuestión, el cuál al día de hoy figura sin registro catastral.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV Inciso c), 36 fracciones III, V y XI, 37 fracción Incisos a) y c) y III Incisos b) y e), 38, 40 fracciones II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** Que el artículo 33 fracción IV Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, el Ayuntamiento, podrá Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Que el artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO.** Que, el Inmueble del que se solicita la Incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, corresponde a un Inmueble de Uso Común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Cuauhtemoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 355.70 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

**Del punto 1-uno al punto 2-dos mide 42.85 mts, con rumbo S 74°20'34.95"E, colindando con la Calle Padre Mier; del punto 2-dos al punto 3-tres mide 4.15mts., con rumbo S 03°24'47.67"W, colindando con ochavo en la intersección de la calle Padre Mier y andador; del punto 3-tres al 4-cuatro mide 43.25mts., con rumbo N 85°29'9.64"W, colindando con andador y para cerrar el polígono del punto 4-cuatro al punto 1-uno mide 12.48mts., con rumbo N 09°41'55.88" E, colindando con la avenida Cuauhtémoc.**

**SÉPTIMO.** El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se apruebe por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se emita **LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, respecto del Inmueble descrito en el punto anterior**, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 Fracción IV Inciso e), 207 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal, artículo 25 Fracción IV Inciso f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 7 Fracción II, 29 Inciso d), 30, 37, 40, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se Aprueba emitir la **Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal**, respecto del Inmueble ubicado en la esquina Sureste de la Avenida Cuauhtémoc y la Calle Padre Mier, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 355.70 metros cuadrados, que ha quedado descrita en el Considerando Sexto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, una vez emitido el Acuerdo correspondiente, se sirva difundirlo e inscribirlo ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a efecto de que surta efectos contra terceros.

**CUARTO.** Difúndase los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante /



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA **LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**: “Es cuanto”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, quien comentó: “Bueno, en este sentido quiero felicitar al Director de Patrimonio, el licenciado Canavati, —es Saide Canavati, ¿verdad?—, por este gran logro, la verdad que sí hace falta que se sigan incorporando bienes propiedad del municipio a nuestras a nuestro patrimonio. Es cuanto Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracia Regidora. Bien no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación la Comisión de Salud Pública hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Salud Pública tiene programado para la sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la emisión de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el sigloXX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.
- II. En Sesión Ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial es reconocer a los profesionales en medicina que ejerzan o hayan ejercido la profesión y/o a las instituciones médicas o de docencia médica regiomontanas, cuya participación en la comunidad en la ciudad sea importante reconocer.
- III. Que la última edición de la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 16 de agosto de 2022.
- IV. Que esta Administración está comprometida con la promoción de la salud y comunidades saludables en el ámbito municipal, con la intención de procurar elevar la calidad de vida de los gobernados, y que esto no sería posible sin la infraestructura de las instituciones de salud, así como la dedicación de las y los médicos, por lo que es importante reconocerlos mediante la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y XI, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracción, VIII inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de procurar la salud de los gobernados, y que mediante la entrega de la medalla “Dr. Carlos Canseco” se reconoce a quienes apoyan en estos objetivos de la Administración de la Ciudad de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Que el objetivo 4.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece el de coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas, incluyendo la sensibilización, concientización y difusión de la información relativa a la salud preventiva.

**CUARTO.** Que la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” edición 2023, serán bajo las siguientes:

**“BASES**

*I. Este reconocimiento denominado Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos, e instituciones que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana en actividades relativas al ejercicio de la medicina, de investigación médica o impulsando a las instituciones en esta materia.*

*II. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas que, en el Municipio de Monterrey, ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:*

- a) Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que se desempeñe, o se haya desempeñado, de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.*
- b) Investigación médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación a esta área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.*
- c) Instituciones médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Se otorgará a una persona moral, institución, asociación u organización socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.*

*III. Tanto para el caso de personas físicas, como de las instituciones médicas y/o asistenciales, deberán haber realizado labores para el beneficio del Municipio de Monterrey.*

*IV. Se otorgará una distinción por categoría y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose lo siguiente:*

- Medalla conmemorativa.*
- Reconocimiento.*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Será requisito para la entrega de la Medalla el no haber recibido este reconocimiento anteriormente.

*V. Se podrán proponer ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento, atendiendo a la categoría que corresponda, las personas físicas o morales, instituciones de educación pública y privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas, industriales, entre otras, las cuales deberán haber tenido impacto en acciones, programas o proyectos relacionados al Área de la Medicina en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.*

*VI. Las propuestas se recibirán a partir del día siguiente a su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de Monterrey, mismas que deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Salud Pública y podrán presentarse de manera física en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.*

*Además, las propuestas en todas sus categorías podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF por medio del correo electrónico [postulacion.medallas@monterrey.gob.mx](mailto:postulacion.medallas@monterrey.gob.mx)*

*VII. La fecha límite de recepción de las propuestas será el 22 de septiembre de 2023.*

*VIII. Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:*

- 1. Carta de propuesta,*
- 2. Currículum vitae actualizado,*
- 3. Copia del comprobante de domicilio,*
- 4. Copia de una identificación oficial,*
- 5. Reseña del participante y copia de la documentación que pueda fungir como evidencia de los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría, a fin de evaluar la propuesta.*

*Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:*

- 1. Carta de propuesta; en estos casos, la aceptación se suscribirá por los representantes legales respectivos,*
- 2. Carta poder simple y/o poder notariado,*
- 3. Copia del comprobante de domicilio,*
- 4. Relación de los antecedentes y trayectoria de la institución, incluyendo una reseña del participante, así como la evidencia de los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En ambos casos, las reseñas serán de un máximo de 3 cuartillas, y podrá ser acompañadas del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

*IX. El Comité de Selección, estará integrado por la Coordinadora y los integrantes de la Comisión de Salud Pública, de forma colegiada con la Directora de Salud, quienes deberán analizar y valorar los expedientes de los candidatos propuestos y emitir su fallo respecto a las y los ganadores de las categorías a que refiere la presente Convocatoria.*

*Una vez que el Comité de Selección defina las y los ganadores de la al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, deberán enviarlo a la Comisión de Salud Pública para su debida dictaminación.*

*X. La Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” será entregada en Sesión Solemne de Cabildo, conforme a la convocatoria que para tal efecto sea realizada en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.*

*XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: [https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portal/Noticias/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS\\_Y\\_RECONOCIMIENTOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portal/Noticias/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx)*

*XII. Los miembros de la Comisión de Salud Pública tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.*

*XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por los integrantes del Comité de Selección a que refiere la base IX de las presentes bases.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado las Bases para la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023 bajo los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” edición 2023, a que se refiere el Considerando **CUARTO** de este Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para difundir las Bases de la Convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, a partir del día siguiente a su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para que lleve a cabo las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para la realización de las propuestas de diseño de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, así como de los reconocimientos relativos.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la expedición de las medallas.

**QUINTO.** Publíquese la Convocatoria contenida en el Considerando **CUARTO** del presente Dictamen en 2-dos periódicos de la localidad; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 7 DE AGOSTO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ Coordinadora / Regidora Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, Integrante / Regidor Mario Isaías Castañeda Puentes, Integrantes / Regidora Bertha Alicia Garza Elizondo, Integrante / Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández, Integrante (RÚBRICAS)”.  
 Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien quiere hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor).

.....  
 .....

**PUNTO OCHO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la **presentación de iniciativas y propuestas** por lo que pregunto si alguien quiere presentar alguna iniciativa y de ser así, favor de manifestarlo.

La C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Estoy en la agenda en el orden, con un caso de Educación.”

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este punto será la presentación de la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura para marcar el nombre del doctor Agustín Basave Fernández del Valle en la geografía urbana del municipio de Monterrey.”



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En el uso de la palabra la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Estimado Alcalde, compañeros Regidores, Regidoras, Síndica y Síndico y demás autoridades que nos acompañan. Antes de iniciar voy a hacer la aclaración de que la propuesta ya fue aprobada en Comisión por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura. Esto es para hacer de conocimiento de todo el Ayuntamiento y para que se turne a las instancias correspondientes. Procedo a leer”.

Continúa expresando la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ**: “Integrantes de la Comisión. Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, presentamos la siguiente propuesta para marcar el nombre del doctor Agustín Basave Fernández del Valle en la geografía urbana del Municipio de Monterrey. Propuesta. En atención a sus méritos intelectuales, su cátedra, sus libros, sus conferencias, sus condecoraciones internacionales, se propone marcar el nombre del doctor Agustín Basave Fernández del Valle en la geografía urbana del Municipio de Monterrey. Segundo. Se turne a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenible de Nomenclatura y de Educación y Cultura, a fin de lo conducente y lo firmamos todos los integrantes de la Comisión. Si me permite, alcalde, voy a agregar algo.”

El C. Presidente Municipal dijo: “Adelante Regidora”

La C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Estoy convencida de que honrar honra., y el doctor Agustín Basave Fernández del Valle merece este gran honor de estar en la geografía urbana del municipio de Monterrey. Tuve el privilegio de ser alumna del doctor que fue en la Universidad Regiomontana, donde él fue Rector emérito de esa universidad por muchos años. Es cuanto, señor Alcalde.”

Acto seguido, el C. Presidente Municipal dijo: “Muchas gracias, Regidora. Compañeras y compañeros, ¿algún comentario sobre este punto que nos presenta la Comisión de Educación? Adelante, Regidora Betty”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** comentó: “Bueno pues, a 100 años de su natalicio. Yo creo que es un gran reconocimiento que a pesar de que él, el doctor Agustín Basave Fernández del Valle, no nació en Monterrey, Nuevo León, sí vivió la mayor parte de su vida, bueno, le tocó también viajar al extranjero mucho, a prepararse, a estudiar, pero la verdad sí dejó una gran, gran huella en muchísimos estudiantes. Nos hizo pensar de manera diferente. Yo tuve el honor también de estar en su cátedra y la verdad, bueno, era un excelente maestro, la verdad nos dejaba pensando, salimos de su clase y continuábamos reflexionando sobre todo lo que lo que pues él nos comentaba y la verdad es muy importante que estas nuevas generaciones lo conozcan, lean su obra, sus obras tienen más de 30 libros escritos, de hecho, se han traducidos a otros idiomas. Es muy importante honrarlo aquí en Monterrey, Nuevo León. Yo los felicito, que bueno esa es una muy buena propuesta”.

Manifestando el C. Presidente Municipal: “Muchas gracias. Nada más hacer una aclaración, que los regiomontanos nacemos donde se nos pega la gana. muchas gracias, Regidora. Adelante Regidor Jorge Ayala.”



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Gracias, pues para secundar lo que han dicho mis compañeras Regidoras y en el evento que se organizó hace... la semana pasada o hace dos semanas, lo decía don Carlos Salazar Lomelí, que, si él hubiera nacido, —el homenajeado o el que estamos tratando de homenajear—, en Alemania, habría calles, esculturas y estatuas de él y, eso creo que nos falta a nosotros, yo creo que la propuesta de la Comisión queda abierta o sea decir, creo que hay un trabajo por hacer en definir cómo se puede hacer y aquí hay un trabajo, un debate que habíamos comentado hace tiempo sobre el tema de la nomenclatura en general. Tenemos un Reglamento de Nomenclatura que creo que está un poco oxidado en el sentido de que...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Huele reforma”.

Expresando el C. REGIDOR **JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Habría que hacer una reforma, porque es que estamos, es decir, a lo mejor un personaje de este calado no es para una colonia nueva, una calle o algo así, pero se siguen creando colonias con nombres sin ningún tipo de significancia más que lo comercial y creo que hay muchísima gente, a lo mejor no con las credenciales en particular, pero que sí podríamos ir haciendo una especie de listado de gente que la ciudad tenga que ir reconociendo y que la ciudad al paso de las décadas, de los años, pues halle esto, de que digan ¡ah!, pues tal profesor hizo esto, el otro tal maestro hizo, el otro tal ingeniero hizo lo otro tal... y normalmente lo que hay son políticos o militares o tal, porque así era la costumbre en general en los países latinoamericanos. Pero creo que ahí hay algo que hacer y este ejercicio que hace la Comisión me parece que es importante, que no es una cosa menor, creo que hay que trabajarlo y hay que buscar alguna forma de que se haga. Traemos un par de asuntos pendientes del tipo, pero creo que hoy es un buen momento para entrar a abrir esa conversación sobre el tema de la nomenclatura en general del municipio y ver cómo utilizar esta parte donde el cronista y todo ese Comité que está ahí, que ya se formó, pero ya se integró, pudiéramos realmente tener un trabajo constante y no solamente para ciertas circunstancias, sino que pudiéramos ir todo el tiempo tratando de ir construyendo esa significancia de los personajes que han hecho la diferencia en esta ciudad o en el país que así lo requiriera. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, ahí nada más me atrevería también añadir que el mejor homenaje que la ciudad se puede hacer a sí misma incluso, es reconocer a sus personajes ilustres, gente que nos ha dado expresiones de todo tipo, que nos han generado o han luchado por alcanzar nuestras libertades, nuestros derechos, incluso atreverse a invitarnos a pensar, y es importante que hagamos un gran honor y mérito a estas personas. Por lo que representa, lo que su legado significa, es decir, esta invitación a pensar diferente, a ir más allá de lo ordinario, es poner a esta ciudad a través de esa, de esos oficios a la vanguardia. En ese sentido estoy más que de acuerdo y agradezco también su apoyo a esta moción. Adelante Regidora Claudia Cantú.”

Antes de hacer uso de la palabra la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez, intervino la Regidora **ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**, quien dijo: “Justo me robaste algunas palabras, era esto no, tener una ciudad que nos represente a todos los legados, las luchas, las causas, los movimientos, todo lo que en verdad nos da identidad como regiomontanos más allá del lugar en el que se iniciaron o se nacieron, han construido la historia de esta



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

ciudad, en la política, en la cultura, en la educación, en el deporte y en muchos ámbitos, creo que al inicio de la Administración pusimos junto con un grupo colectivo el tema en la mesa, las calles del centro de Monterrey solamente tienen un solo sentido, solamente tienen un género, solamente tienen una figura, creo que coincido con el Regidor Jorge Ayala de que es momento de justo ahorita honrar un legado del cual muchas personas nos sentimos orgullosos, como estudiantes de instituciones a las que el licenciado Basave prestó su trayectoria y su experiencia, su conocimiento, creo que se debe de sumar el trabajo que se debe de hacer en cuanto a reglamentación, a nomenclaturas de los espacios públicos de la ciudad de Monterrey. Creo que tenemos una cultura y una vasta cantidad de legados que podemos empezar a trabajar por mencionar y que nos sintamos orgullosos de transitar y de vivir en esta ciudad que tanto nos representa, que tanta representatividad tiene y de la cual nos sentimos orgullosos y orgullosos, pero que no lo vemos en nuestras calles, en nuestros espacios públicos, coincido nuevamente con el compañero Jorge y me sumo al trabajo que se pueda hacer en favor de esta causa gracias. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora. Adelante Regidora Claudia Cantú.”

En uso de la palabra la C. REGIDORA **MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** expresó: “Gracias a Presidente Municipal y también para sumarme y celebrar la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, pero a mi parecer nos estaríamos quedando cortos, porque el Cabildo de la ciudad de Guadalajara hizo dentro de su Cabildo un homenaje al doctor Agustín Basave Fernández, muy digno el homenaje que le rindieron allá y creo que deberíamos de ampliar este reconocimiento, no solo que quede en nombres o algún parque o a donde se vaya a incluir su nombre, sino que podamos hacer alguna celebración dentro de este cabildo para el doctor. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, ¿algún comentario adicional compañeras y compañeros?, muy bien, se turna la propuesta que nos hace la compañera Claudia a la Comisión correspondiente, y mientras tanto votamos el dictamen que nos propone la comisión de educación...”

Se escucha a algunos Reidores decir: “Es para turnar”.

A los que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Perdón, es para turnar, se turna a las Comisiones correspondientes, todo, sí, muy bien, gracias, yo ya lo quería votar. Pregunto si alguien más desea hacer uso de la voz para presentar alguna iniciativa o propuesta”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Si me permite, señor Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Regidor Ixtoc Hinojosa”.

En el uso de la palabra el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “Primero, hacer notar que la siguiente propuesta no es de carácter recaudatorio, si más desarrollador de cultura vial y esperamos que la excusa que siempre se nos da de falta de personal no sea la que obra en este caso. En virtud de las facultades y obligaciones que nos dan las leyes y reglamentos estatales y municipales, los Regidores del PAN, en virtud



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de lo observado en la Convención Internacional de Protección a los Derechos de las Personas con Discapacidad, hacemos la siguiente propuesta en observancia plena a todas las leyes y reglamentos estatales y municipales. Por lo anterior, se plantea la siguiente propuesta: Se solicite a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, por conducto de la Dirección de Vialidad y Tránsito, la asignación de un número determinado de unidades de esta Dirección, con la finalidad de vigilar, monitorear y sancionar el uso indebido de los cajones de estacionamiento exclusivo para el uso de personas con alguna discapacidad en la vía pública, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey. Es cuanto”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias, Regidor. Al efecto, me gustaría hacer una adición. Nuevo León es, creo que es el único Estado a nivel nacional que tiene una ley que también exige que los establecimientos, tanto públicos como privados, puedan disponer de un espacio también para gente con alguna discapacidad intelectual. De hecho, hay un símbolo específico de color naranja, no lo estoy inventando, es verdad”.

Se escucha al C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Así es”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Para tales efectos, el Instituto de Control Vehicular debería ya estar expidiendo estos certificados. Les comento que, al efecto, el Municipio en sus instalaciones públicas ya ha comenzado a pintar y asignar estos espacios y por supuesto que también asignaremos de manera permanente una vigilancia en los espacios públicos, y desde aquí, desde este Cabildo, me gustaría que hiciéramos un llamado, quizás a través de las Cámaras, de todas las Cámaras, tanto de comercio, como industriales, sindicatos, incluso, a todas las personas a respetar estos espacios. Y sobre todo también en espacios de la iniciativa privada, que se encarguen, también, de vigilar y hacerse responsables de garantizar que estos espacios estén respetados en todo momento para las personas que así lo necesitan. Si me permite hacer esas modificaciones”.

Respondiendo el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Claro que sí.”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En ese caso, ¿sería un punto de acuerdo?”.

Acto seguido el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Así es, una propuesta en este particular y ya podemos formular, junto con su propuesta ya un punto de acuerdo en lo particular.”

El C. Presidente Municipal dijo: “Muy bien, ¿me acepta, entonces las sugerencias?,

Expresando el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Con todo gusto.”

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias ¿Algún comentario sobre la propuesta que nos hace nuestro compañero Regidor? Muy bien, en ese caso se turna a la comisión correspondiente. Debe ser de Seguridad, muy bien”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**, quien expresó: “Con su permiso, alcalde es otro tema. Con el incremento de siniestros que se han registrado en esta temporada de verano, tenemos a la fecha 107 siniestros registrados, con ello, nuestro personal se expone de manera constante al riesgo de enfermedades pulmonares y cardíacas, así como graves afectaciones a la salud. La mezcla de gases y partículas finas que se producen cuando se queman diversos materiales orgánicos pueden penetrar profundo en sus pulmones, provocando una serie de problemas de salud, desencadenando enfermedades cardíacas y pulmonares crónicas, y en muchos casos la muerte prematura, siendo el personal de Protección Civil, hombres y mujeres que arriesgan la vida de manera constante, es nuestro deber ser recíprocos con ellos y cuidar a quienes nos cuidan, siendo nuestro personal humano, nuestra infraestructura más valiosa. Es por ello, que es de suma importancia establecer mecanismos bajo los cuales nuestro personal operativo de Protección Civil pueda ser atendido mediante especialistas médicos con el fin de prevenir y proteger su integridad física en estos tiempos tan extremos. Por estos motivos es importante ser conscientes por parte de esta administración municipal en poderles brindar la atención especializada y puntual al Cuerpo que nos salvaguarda ante cualquier inclemencia natural que se suscite. Por lo anterior, propongo lo siguiente:

Continúa en el uso de la voz, la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Se solicite a la Administración Pública Municipal para que en base a sus competencias y/o atribuciones, establezca lineamientos internos que nos permitan crear mecanismos de monitoreo y cuidado de la salud respiratoria de nuestros Cuerpos Operativos, integrantes de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey. La propuesta va encaminada precisamente a que, simplemente en la zona del Río Santa Catarina, nuestra gente ha registrado 107 sucesos muy poco tiempo, obviamente, su trabajo es un problema por el aspecto a lo que ellos están en riesgo y considero que la propuesta es más que nada tener un lineamiento interno que proteja a nuestra gente que nos está cuidando, precisamente con los temas, en este caso, para ellos serían Espirometrías, Tele tórax, son a veces ciertos estudios más especializados, pero que de la misma norma interna nos obligue a estarlos monitoreando precisamente por el alto riesgo y por la gran labor que ellos realizan. Es cuánto, Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. ¿Algún comentario sobre la propuesta de nuestra compañera Regidora?”

A continuación, el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Si me permite, señor Alcalde. Primero que nada, secundar las palabras de la regidora Tania y también por su parte, señor Alcalde, si puede subir el tema a la Mesa Metropolitana, del Patronato de Bomberos, precisamente en este mismo caso, para que entre todos los municipios pueda crearse una bolsa para la atención de estos mismos casos. Porque, pues, sí hay Cuerpos de Seguridad y Protección Civil en cada uno de los municipios, pero el Patronato de Bomberos, pues, muchas veces no puede cuidar a todos. Es cuanto, muchas gracias y felicidades a la Regidora Tania.”

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidor. Adelante, Regidora Cristina Salinas.”



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Pues, solamente para hacerles el recordatorio, que, por cierto, el día 22 de agosto es el día del Bombero y que no hay mejor forma de festejarlos, que, ayudándolos, también, a que no tiren basura, por favor, porque es la principal causa de los incendios que están sucediendo. Y por si conocen y ven a un bombero ahí, le conmemoren en su día. Es cuanto”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Yo con mucho gusto llevo también esta propuesta, para que se haga ese estudio y ese monitoreo de emisiones”.

Enseguida la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Hay una norma en Estados Unidos, obviamente, de ahí viene la idea de poder tener ese monitoreo”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿No Tenemos una norma mexicana?”.

A lo que la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “No, no en México, digo, pero la idea es que internamente nosotros podemos crear nuestra propia norma para cuidar nuestra gente”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Podemos nosotros desarrollar una propia para la ciudad. Muy bien, muchas gracias, la propuesta de la Regidora se turna a la comisión correspondiente y yo me llevo la tarea de llevar este tema a la próxima sesión de la Mesa Metropolitana, gracias Regidor. Compañeras y compañeros, ¿alguien más que desee hacer alguna iniciativa o presentar algún punto en esta parte del orden del día?”.

.....  
.....

**PUNTO NUEVE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

El REGIDOR C. **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Solamente, señor Alcalde, en **asuntos generales**, hacer uso de la voz”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿En este Punto de Asuntos Generales?”.

El REGIDOR C. **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Sí, hacer uso de la voz antes del reconocimiento”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el REGIDOR C. **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**. Okey, perfecto. Nada más encontrar la voluntad política para ayudar a la ciudadanía que por alguna razón desconocida, puede no tener la posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pagar a tiempo una multa, algún permiso, que existan los descuentos y convenios. Esta propuesta ya se presentó por nuestro grupo de Regidores nada más encontrar la voluntad, desgraciada



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

mente no se encuentra con nosotros el Secretario de Finanzas, pero, sí hacerlo lo más pronto posible. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Adelante, Sindica Primera Lucy Beny”.

En el uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA **LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, dijo:” Sí Regidor, de hecho, conozco la propuesta que hizo su bancada, y definitivamente esta Administración, como sabemos, nos interesa mucho la elaboración de las Bases Generales para los diferentes tipos de convenios. En eso estamos y les haré llegar la propuesta. Incluso pedí una mesa de trabajo también para trabajar las bancadas en conjunto”

A lo que el C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Perfecto, gracias.”

Respondiendo, la C. SÍNDICA PRIMERA **LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**: “Gracias.”

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro asunto general? Sí, adelante, Regidora Bety.”

En el uso de la palabra la C. REGIDORA **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**, expresó:” Con su permiso, Alcalde. El día de ayer, ya tenía rato de no darme una vuelta por el área de Norponiente, acudí a una brigada del Cabildo en movimiento, hice un recorrido por esa área y la verdad, pues con gran sorpresa veo que la Avenida Camino Real, que es una de las avenidas más importantes de esa área, ya que va de oriente a poniente y de poniente a oriente, ¿verdad?, tiene doble carril, tiene una cantidad tremenda de escombros, de basura en el camellón. Me extrañó muchísimo que fuera en el camellón, porque normalmente pues si alguien tira basura la tira en un extremo, pero aquí, yo creo que son unos dos tres kilómetros, o sea, abarca desde pues que será desde Libertadores de América, René Álvarez y Gloria Mendiola a lo mejor hasta CROC, que todo el centro del camellón tiene todo tipo de basura, desde basura orgánica hasta escombros, llantas, muebles, un refrigerador ahí tirado, animales muertos, o sea, es una insalubridad muy, muy tremenda. Pero lo más preocupante es de que viene la época de lluvias, entonces ahí hay una bajada de agua, entonces es sumamente peligroso que esté pues, esa basura ahí, porque va a ser arrastrada hacia el canal del río, del canal, del Topo Chico. Entonces sería sumamente peligroso para toda la gente que vive en ese lugar. Yo no sé de dónde salió esa cantidad de basura, la verdad, porque hay de todo tipo, no sé si sean los vecinos o si hay alguna manera de que, no sé a través de algunas cámaras o alguna forma, podamos investigar porque la verdad es pues un ecocidio, ¿verdad? o sea, ecológicamente es tremendo lo que pasa ahí hay, está contaminado, hay animales muertos que tienen ahí mucho tiempo y ahorita con el calor y con el sol pues es un foco tremendo de contaminación y pues yo quisiera ver qué podemos hacer todos ¿verdad?, para poder apoyar ese problema. Es muy extraño que esté en el centro del camellón, repito ¿verdad? Sí vi algunas casas abandonadas que tienen basura, pero aquí es el centro, entonces lo pongo a su consideración y me pongo a la orden para sumarnos a trabajar en esa área y ver antes de que se vengán las lluvias cómo podemos trabajar”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Muchas gracias Regidora. La verdad es que esa zona se limpia bastante seguido y se llena en menos de una semana, tal y como lo vio usted, más o menos una vez por semana se hace una limpia de toda la zona, desgraciadamente tenemos muchas personas que le faltan el respeto al resto de su comunidad, no saben que al tirar basura es una falta de respeto a sus vecinos, es una falta de respeto también al personal de servicios públicos y también aunque ellos no lo crean, pero también es una falta de respeto para sí mismos, porque están contaminando su casa, la ciudad es su casa, es parte de su casa. Y es muy lamentable y muy frustrante vivir ese ciclo, nosotros y le agradezco su reporte, justamente ahorita ya lo van a atender de inmediato. Dependemos mucho y agradecemos mucho los reportes que nos hace la ciudadanía a través del 072, a través de *Regina*, a través de las redes y canales oficiales de la Secretaría o bien del Gobierno de la ciudad, pero también, hay una invitación que me gustaría que hiciéramos de manera colectiva a toda la gente de Monterrey a que cuiden su casa. Sabemos que esta basura no camina sola, alguien la depositó ahí de manera irresponsable, de manera abusiva y de manera, también, innecesaria. Tenemos un programa permanente de descacharrización en la ciudad de Monterrey, ¿no tienen donde dejar eso?, nosotros nos lo llevamos, con tal que no me lo dejen en una esquina. Nosotros sabemos evaluar eso y precisamente por eso tenemos estos servicios 24/7, por eso hacemos esa invitación a que las personas respeten a sus vecinos, respetan a su comunidad, respeten a su ciudad, se respetan a sí mismos. Sin embargo, nosotros continuaremos limpiando”.

Retomando el uso de la palabra la C. REGIDORA **BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**, dijo:” Tal vez una buena idea, sería poner..., yo creo que tenemos que volvernos todos promotores de eso, ¿verdad? Recordarle a la gente que tiene todos los desechos, Servicios Públicos hace un excelente trabajo, la verdad, pero es imposible, imposible que pueda darle a todo lo que la gente está tirando, yo creo que a lo mejor una buena campaña de concientización y que cada uno de nosotros nos hagamos responsable, ¿verdad?, de promoverlo, porque sí, de veras que es muchísima cantidad, llama mucho la atención y yo sé que Servicios Públicos sí recoge, porque muchas veces lo he reportado y de veras que inmediatamente lo atienden. Gracias.”

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, claro que sí. Y sí, la verdad es que deberíamos de ser más, todos promotores de la buena fe, de la convivencia sana, del cuidado a la ciudad, del respeto al vecino, promotores de ser buenos vecinos. Adelante Regidora”.

En uso de la voz, la C. REGIDORA **ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** expresó: “Únicamente para compartirlo también con todos los compañeros, creo que de las mejores Secretarías o las que trabajan de manera inmediata 24/7 haciendo referencia a lo que acabas de comentar, es la Secretaría de Servicios Públicos, hemos tenido la oportunidad todas las personas que hemos estado en las brigadas de Cabildo en Movimiento de en ese mismo momento darnos cuenta por medio de los vecinos y en ese mismo momento hacemos el reporte a Servicios Públicos y justo en ese mismo momento atienden las peticiones que tenemos. Entonces, también es bueno que como Regidores que estamos de esta manera cercana a la ciudadanía, tener la información que vamos a compartir 071, 072, el *chat de Regina* los mismos vecinos tienen sus grupos vecinales y ahí mismo les



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

compartimos que es importante concientizar sobre no tirar basura y si vemos espacios que tienen algún tipo de escombros de basura, reportarlos de inmediato, es impresionante la capacidad que tiene la Secretaría de Servicios Públicos de reaccionar casi de inmediato. También está en nuestras manos socializar y compartir la información hacia dónde se debe de canalizar este tipo de atenciones, coincido con usted, también, Regidora en que debemos de difundir las acciones que se hacen, pero, sí, nunca dudar de la capacidad que tiene la Secretaría de Servicios Públicos, porque todos y todas las que hemos estado en las brigadas de servicios de Cabildo en Movimiento, hacemos los reportes en ese mismo momento y en este mismo momento llega una cuadrilla norte, sur, por toda la ciudad están atendiendo, solamente hay que compartir la información y hay que hacer la llamada de auxilio. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, quien expresó: “Yo quiero aprovechar que se hizo mención justamente del Cabildo en Movimiento de esta semana, llegamos a un parque que estaba en excelentes condiciones la cancha de basquetbol y la de soccer, también, los juegos, las bancas, todo está recientemente, con mantenimiento y recuerdan que usted estuvo ahí en una junta vecinal hace poco tiempo. Es cuanto”.

Comentando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Es un trabajo permanente, hay mucho como quiera que falta, se irá haciendo a través de los años. Adelante, Regidora”.

En el uso de la palabra, la C. REGIDORA **CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Gracias, Presidente. Pues igual para hacer conocimiento que al Consejo Técnico de Servicios Públicos de Monterrey, de donde formamos parte varios Regidores, ahí se hizo de conocimiento, era del Contrato de Residuos No Peligrosos y se está trabajando en conjunto con SEDUSO. Porque SEDUSO, es la Secretaría encargado de la política pública ambiental, van a trabajar en una muy fuerte campaña, no solamente de reciclaje sino de concientización, porque el tema es tratar de reducir el consumo de toda la basura que producimos y, bueno, hablando de refrigeradores, etcétera para también hacer de conocimiento y concientizar a las personas dónde van estos depósitos, porque en sí, pues campañas así intensas de medio ambiente, pues hasta ahorita como que la ciudadanía también ya lo estamos exigiendo muchísimo porque estamos en una crisis climática, además de que estamos en una emergencia climática, entonces para hacer de conocimiento que eso ya se vio en una reunión la semana pasada, están trabajando en conjunto, dicen que ya posiblemente empiecen antes de las lluvias, donde van a presentar así el proyecto formal, pero sí es un tema súper importante y relevante que lo están viendo, sobre todo que ya no se genere más basura. El tema de concientizar también o que los depósitos los pongan y ahí pusieron el mapa interactivo. De hecho, creo que sería bueno que el Regidor Gustavo, que es el que eh preside la Comisión de Servicios Públicos, convoquemos al personal de Servicios Públicos, una servidora que preside la de Medio Ambiente, en conjunto con mis compañeras y compañeros, tratar, citamos a las autoridades y que nos expongan aquí el tema y en lo que podamos nosotros sumar o igual también a tema de comunicación, para ver cómo vamos a exteriorizar estos planes y proyectos que ya se tienen previstos. Es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Enseguida en uso de la voz el C. REGIDOR **GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPA** comentó: “De hecho, regidora, la próxima semana se va a organizar una mesa de trabajo para invitar a todos los regidores y estamos enterados de lo que se está haciendo y lo que está haciendo la Secretaría de Servicios Públicos. Pero primero que nada tenemos que ser buenos ciudadanos si queremos una ciudad de primer mundo, tenemos que ser ciudadanos de primer mundo.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA **ANABEL MOLINA GARCÍA**, quien dijo: Bueno, ahí nada más. Digo, regresando estrictamente al comentario de la Regidora la doctora Bety, digo, tan es así que en zonas del norte de la ciudad hay personas que tienen problemas respiratorios debido al quemado de las llantas que se dejan ahí y eso pues nada más para regresar, no solamente al tema de una concientización de cómo como comunidad debemos cuidar el medio ambiente, sino de que hay personas que lucran recolectando basura y luego tirándola en tiraderos clandestinos y eso yo creo que es uno de los problemas principales de la zona norte. Muchos tiraderos clandestinos platicando con vecinos, pues ellos se sienten muy desesperados porque llevan décadas en donde su ropa tendida afuera queda llena de plástico, de caucho, de cómo se queman las llantas, huele mal, pues unas condiciones muy indignas donde ellos mismos no quieren vivir. Entonces bueno, ahí no nada más seguir con la concientización, sino también reforzar los esfuerzos de seguridad para que las personas que lucran a través de contaminar la zona norte y que pues sí, que lo que hacen es ir a contaminarles a otras personas sus colonias porque muchas de esas las dejan en el lugar que ven y se van, pues, que esas personas también, pues sí, no lo puedan seguir haciendo, o sea, reforzar también un tema de seguridad en la zona norte y en todas las zonas donde hay también tiraderos clandestinos. Es cuanto”.

A continuación el C. REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS dijo: “Ese problema, no les gusta, pero es la verdad. Ese problema lo hacen los yonkeros y los carretoneros. Los yonkeros yo los he visto, porque doy vueltas para allá y ellos noche tiran todo lo que no les sirve, asientos, tapas de carros, de las puertas, de todo. Los carretoneros les hacen un paro enóje se quien se enoje, porque yo sí digo los carretoneros también son muy culpables. Yo hace días seguí un triciclero que lo pesqué cerquita de mi ahí de mi colonia Morelos tirando basura, lo hice que le recogiera. Es, ‘recójala o le hablo a la policía’. Lo recogió, pero son los que ocasionan los yonkeros. Los yonkeros todo lo que no le sirve de noche lo tiran para los rumbos de aquel lado de La Alianza, y hay quien sabe que es cierto, no es mentira, porque en realidad en la orilla del río les cobran, abren un portón, les cobran. Lo tiran o lo tiran en el monte y luego le prenden fuego, y eso es cierto, no es mentira. Los yonkeros son muy culpables de todo eso. Ahora, Camino Real, tiene mucha razón la doctora. De hecho, invaden no nada más su pedacito que les corresponde, sino invaden, invaden de más con carros viejos, con carros de todo Alcalde, la verdad, invaden demasiado terreno, la avenida y eso es lo que provoca todo esto, la verdad. Ahí es donde está el problema, los yonkeros tienen mucha, mucha culpabilidad ahí, porque tiran todo lo que les echan, todo lo tiran”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Le pondré atención, muchas gracias, Regidor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Enseguida la C. REGIDORA **LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Lo que reporta la doctora Bety, la Regidora tiene mucho que ver con lo que comenta el Regidor Fidel. Fui la Diputada de ese Distrito y conozco perfectamente la problemática del Distrito, pero en ese específico de Camino Real, del camellón muy amplio que está muy bueno, sí creo que son gentes que recogen basura y la tiran ahí, no vecinos, también los vecinos, pero, bueno, es cuanto”. En uso de la palabra para otro tema, la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: “Nada más en otro tema Alcalde, perdón. Con el próximo regreso a clases aquí sobre la calle, la avenida Juárez, hay tres puentes peatonales, los cuales, al tener publicidad, es obvio que están concesionados a alguna empresa. El puente peatonal entre Juárez cruz con calle Aramberri y el puente peatonal, tengo con cruz con MM del Llano y la otra calle, ahorita no la tengo aquí a la mano, pero lo tengo todo, todo fotografiado con evidencia. Están muy dañados, están en malas condiciones y tienen publicidad, qué quiere decir que no pertenecen al municipio, que alguien tiene esa concesión. Entonces, si efectivamente están concesionados a alguna empresa. La empresa tiene la obligación de mantenerlos en óptimas condiciones para que nuestra gente pueda utilizarlos dignamente, ya que ellos están teniendo un beneficio económico por tener la publicidad. Entonces sí es importante darles ese seguimiento, esos fueron los que yo vi, los que tengo la evidencia fotográfica, pero estoy segura que en parte de la ciudad de Monterrey debe haber puentes con condiciones similares y es obligación de nosotros exigirles que, si tienen la concesión asignada, los puentes deben de estar dignos y en excelentes condiciones para que la gente de Monterrey pueda hacer un uso de ellos. Es cuanto Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Muchas gracias Regidora, cuente con ello y de hecho estoy instruyendo en este momento que se haga, no solamente un recorrido a la avenida Juárez, sino en general, los puentes peatonales que cuenten con publicidad para ver cuáles de ellos no están siendo mantenidos de la forma adecuada por sus concesionarios. Muy bien”.

Continuando con el orden del día, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida, en este mismo punto de **Asuntos Generales** se llevará a cabo el Reconocimiento a los jóvenes que participaron en la Serie Mundial de Béisbol Liga en la Categoría Infantil Juvenil Under Thirteen Pony en Modesto, California, por lo que los nombraremos y los invitaremos a pasar a recibir su reconocimiento”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos al ciudadano **Mauricio Gabriel Martínez García**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. MAURICIO GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida se le solicita al ciudadano **Isai Gerardo Alcala Casas**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. ISAI GERARDO ALCALA CASAS, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos al ciudadano **Luciano Bellazetin Rodríguez**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **LUCIANO BELLAZETIN RODRÍGUEZ**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Solicitamos al ciudadano **Francisco Gael Martínez Renovato**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **FRANCISCO GAEL MARTÍNEZ RENOVATO**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos al ciudadano **Miguel Ángel Orozco Garza**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **MIGUEL ÁNGEL OROZCO GARZA**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Se solicita al ciudadano **Octavio Reyna Vera**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **OCTAVIO REYNA VERA**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos a **Damian Eliutt Velázquez Villarreal**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **DAMIAN ELIUTT VELÁZQUEZ VILLARREAL**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Invitamos a **Reynold Villarreal Saucedá**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **REYNOLD VILLARREAL SAUCEDA**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos a **Salvador Villarreal Treviño**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **SALVADOR VILLARREAL TREVIÑO**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Invitamos a **Luis Fernando Tristan Lucio**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **LUIS FERNANDO TRISTAN LUCIO**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos a **Cesar Ricardo Valverde Hernández**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **CESAR RICARDO VALVERDE HERNÁNDEZ**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Invitamos a **Oscar Elizondo Tamez**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **OSCAR ELIZONDO TAMEZ**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Invitamos a **Francisco Gabriel Del Campo Rodríguez**, pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **FRANCISCO GABRIEL DEL CAMPO RODRÍGUEZ**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “También es igualmente un honor hacer un reconocimiento a su Manager y a sus Couses en este importante acontecimiento, que al final del día un equipo, es un equipo no solamente en el campo, sino también en lo técnico y en la preparación que se debe. Por lo que solicitamos a su Manager, el señor **Salvador Villarreal Cavazos** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **SALVADOR VILLARREAL CAVAZOS**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida invitamos al couch **REYNOLD VILLARREAL MONTOYA** pase al frente a recibir su reconocimiento”.

Enseguida, el C. **REYNOLD VILLARREAL MONTOYA**, recibe su reconocimiento de manos del Presidente Municipal”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y desde aquí, no puedo acompañarnos, pero le enviamos, también, una felicitación y un saludo al couch **Juan Gabriel Martínez Pérez**, también, del equipo”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, continuando en el punto de Asuntos Generales, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene algún asunto o tema adicional que tratar, se le concederá el uso de la palabra. Adelante Regidora Ana Eugenia”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Quiero darles la bienvenida a los compañeros del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato que nos acompañan en esta sesión llegaron desde ayer, nos acompañaron a varias actividades y hoy se encuentran aquí presentes compañeras y compañeros de Celaya, Guanajuato”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bienvenidas y bienvenidos”.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

Se escucha a un integrante del Ayuntamiento preguntar: “¿De qué Partido?”.

A lo que la C. REGIDORA **ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Del Gobierno, del gobierno. El Gobierno no tiene Partido”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Aquí en la Ciudad no nos fijamos en eso. Pues muchas gracias compañeras y compañeros. Nuevamente muchas felicidades y muchas gracias a todo el equipo por representarnos. Muy, muy dignamente. A que la ciudad de Monterrey.

.....  
 .....

**PUNTO DIEZ  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos. Me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas y todos, su amable participación”. Doy fe.-----